

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular

DEFENSORIA DEL PUEBLO
2010

CGR-CDSDJS- No 0010
Mayo de 2011

Contralora General de la República	SANDRA MORELLI RICO
Vice contralor	ÁLVARO MIGUEL NAVAS PATRON
Contralor Delegado para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad	JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO
Directora de Vigilancia Fiscal	NYDIA JEANNETTE NAJAR MARTINEZ
Responsable del Subsector	JUAN CARLOS GONZÁLEZ TRUJILLO
Supervisor	MIGUEL ROBERTO OVIEDO ROJAS
Equipo de Auditoría: Líder Auditores	ALFREDO SILGADO PINTO ROSA DUQUE DE ZAPATA MÁXIMO PEREA MOSQUERA LUIS ARENAS VEGA

Tabla de Contenido del Informe

1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1 GESTIÓN Y RESULTADOS	6
1.1. Gestión Misional	6
1.1.1 <i>Negocio misional</i>	6
1.1.2 <i>Evaluación del Sistema de Control Interno</i>	6
1.1.3 <i>Cumplimiento de plan de mejoramiento</i>	7
1.1.4 <i>Gestión del talento humano</i>	7
1.2. Gestión en los recursos públicos	7
1.2.1 <i>Gestión contractual</i>	7
1.2.2 <i>Gestión presupuestal</i>	7
2. Concepto sobre la gestión y resultados	7
2.3 Opinión sobre los estados contables	7
2.4 Fenecimiento de Cuenta	9
2.5 Relación de hallazgos	10
2.6 Plan de mejoramiento	10
2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	11
3.1.1. Gestión Misional	11
3.1.1.1 <i>Negocio misional</i>	11

3.1.1.2 <i>Evaluación del Sistema de Control Interno</i>	23
3.1.1.3 <i>Cumplimiento de plan de mejoramiento</i>	23
3.1.1.4 <i>Gestión del talento humano</i>	24
3.1.2. Gestión en los recursos públicos	26
3.1.2.1 <i>Gestión contractual</i>	26
3.1.2.2 <i>Gestión presupuestal o financiera</i>	29
3.3 EVALUACIÓN AMBIENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	32

1. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de codificación de hallazgos

Anexo 2. Estados Contables.

Doctor
VOLMAR PÉREZ ORTIZ
Defensor del Pueblo
Bogotá D.C.

Respetado Señor Defensor del Pueblo.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a la Defensoría del Pueblo, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia y valoración de costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, se evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en: el concepto sobre la gestión y resultados adelantados por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El representante legal de la Defensoría Pueblo, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2010, dentro de los plazos previstos en la resolución orgánica No. 5544 del 17 de diciembre de 2003, No. 6016 del 12 de diciembre de 2008 y Circular No. 005 del 4 de febrero de 2011.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA´s) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría gubernamental con enfoque integral incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables, los documentos que soportan la gestión y resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Los hallazgos se dan a conocer a la entidad por medio del presente informe preliminar. Las respuestas de la administración serán analizadas, y los hallazgos que no se desvirtúen se incorporarán en el informe definitivo

En la presente auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el desarrollo del proceso auditor.

2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS

En nuestro trabajo auditor se evaluó la gestión misional de la Defensoría del Pueblo, con el cumplimiento de las actividades y metas establecidas en el Plan de Acción u Operativo Anual - POA y su concordancia con las estrategias trazadas en el Plan de Desarrollo Estratégico.

En las actividades incluidas a la entidad en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, de la estrategia de Justicia Eficaz y Cercana al Ciudadano, el cual se evaluará a través del Plan de Acción propuesto por la entidad y a la evaluación de la Gestión de los Defensores Públicos.

En cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004, se verificó el cumplimiento, a los autos Nos. 05, 092 y 251/2008, 08/2009, 314/2010 relacionados con la misión de la Entidad.

Igualmente, se evaluó la Gestión Contractual, Cumplimiento del Plan de Mejoramiento, la efectividad del Sistema de control interno, Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera y Presupuestal y Gestión Ambiental.

2.1.1 Gestión misional

2.1.1.1 Negocio misional

La Contraloría General de la República, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados es con Observaciones.

Respecto a las actividades y metas programadas en el Plan de acción por la Defensoría del Pueblo, a través de la Coordinación Atención al Desplazamiento - vigencia 2010, se programaron 3 actividades de las cuales 1 se cumplió en el 100% y 2 con un porcentaje inferior y están relacionadas con el Informe Defensorial y Audiencia sobre situación de desplazamiento en la frontera Colombo Ecuatoriana, con porcentaje de cumplimiento del 48%, y los informes de seguimiento a la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, sentencia T025 y autos complementarios el porcentaje de cumplimiento fue del 80%. Situación que denota falta de gestión administrativa por parte de la Entidad.

Con relación a los objetivos institucionales, se verificó la coherencia entre el Plan Estratégico y el Plan de Acción. Y se concluyó que los mismos, se encuentran articulados.

Respecto al Plan de acción en el período 2010, se programaron 58 actividades inherentes a las dependencias responsables de su ejecución; de las cuales 32 actividades se cumplieron en un porcentaje del 100% y 26 actividades relacionadas con su misión tuvieron un cumplimiento inferior al 100%, lo cual muestra debilidades en la planeación de las metas propuestas ocasionando falta de gestión misional por parte de la Defensoría del Pueblo

2.1.1.2 Evaluación del sistema de control interno

El Sistema de Control Interno de la Defensoría del Pueblo en su evaluación conceptual se ubica en un rango BAJO con puntaje total de 6.4% por lo que se considera como un sistema ADECUADO, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, los controles generales del Sujeto de control existen y se aplican.

En cuanto a la evaluación operativa, obtuvo una calificación de 1.94 ubicándose como un sistema **EFICIENTE**, debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas, mitigan parcialmente los riesgos para los cuales fueron establecidos.

No obstante, se presentan debilidades en el sistema de control interno.

2.1.1.3 Cumplimiento del plan de mejoramiento

Con base en los resultados del seguimiento del equipo auditor, el Plan de Mejoramiento suscrito por la Defensoría del Pueblo, presenta un cumplimiento del 85% y un avance del 78% a 31 de Diciembre de 2010; acorde con la información reportada por la entidad y lo verificado por el equipo auditor.

2.1.1.4 Gestión Ambiental

La Defensoría del Pueblo, no cuenta con el Plan de Manejo Ambiental, en cumplimiento de la Misión, Visión, que le permita direccionar las actividades de prevención, manejo, control y seguimiento de los componentes de la Gestión Ambiental inherente al cumplimiento de los establecido en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios en esta materia, para proteger y defender los Recursos Naturales con el fin de garantizar el desarrollo sostenible.

2.1.1.4 Gestión del Talento Humano

Se evaluó la oportunidad en el registro de novedades y la existencia de sistemas confiables en el manejo de la Nómina con corte a diciembre 31 de 2010, con énfasis en lo relacionado con la oportunidad en el registro de novedades.

Se estableció que se cuenta con procedimientos para el procesamiento y liquidación de la Nómina, cuyo objetivo consiste en procesar, liquidar y controlar la información del personal a nivel central y las regionales

La Defensoría del Pueblo cumple con la Equidad de Género, según lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 581 de mayo 31 de 2000, que al tenor dice: “a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio de que trata el artículo 2 serán desempeñados por mujeres”.

2.1.2. Gestión en los recursos públicos

2.1.2.1 Gestión Contractual

La evaluación a la gestión desarrollada en los procesos contractuales adelantados por la Defensoría del Pueblo durante la vigencia 2010, demuestra que éstos se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal.

Sin embargo, se evidenciaron debilidades relacionadas con estudios previos, actos administrativos, garantías y ejecución del contrato entre otros.

2.1.2.2 Gestión presupuestal

Como resultado del análisis al presupuesto de ingresos y gastos de la entidad se concluyó que cumple con las normas y disposiciones en materia presupuestal y el mismo está orientado a desarrollar la misión y los objetivos institucionales, no obstante se evidenció debilidad en los niveles de ejecución en las últimas tres vigencias fiscales.

2.2. CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados de la Defensoría del Pueblo, es CON OBSERVACIONES, con la consecuente calificación de 79,69 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

Componentes	Sub-componentes	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	Negocio misional	72,50	0,20	14,50
	Evaluación del Sistema de Control Interno	100,00	0,15	15,00
	Cumplimiento de plan de mejoramiento	85,00	0,10	8,50
	Gestión del talento humano	78,75	0,05	3,94
	Subtotal Gestión misional	83,88	0,50	41,94
Gestión en los Recursos Públicos	Gestión contractual	77,25	0,25	19,31
	Gestión presupuestal	73,75	0,25	18,44
	Subtotal Gestión en los recursos públicos	75,50	0,50	37,75
CALIFICACIÓN TOTAL			1,00	79,69

Fuente: Audite 4.0 Cálculos Equipo Auditor

2.3. OPINION SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Revisados de manera selectiva, el Balance General y el Estado de Actividad financiera, Económica, Social y Ambiental con corte a 31 de diciembre de 2010, se establecieron observaciones de las cuentas auditadas, relacionadas con deficiencias de control interno que no afectan los saldos y por tanto su razonabilidad.

Los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas, ascienden a \$172,4 millones, valor que representa el 0.26% del activo total de la entidad cuyo valor es de \$66.612 millones

En nuestra opinión los estados contables, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Defensoría del Pueblo a 31 de diciembre de 2010, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptadas o prescritos por la Contaduría General de la Nación

2.3 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en el Concepto sobre la Gestión y Resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General de la República FENECE la cuenta de la Defensoría del Pueblo, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2010

Concepto/opinión	Sin Salvedades	Con Salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Con observaciones	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Desfavorable	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE

2.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 41 hallazgos administrativos, de los cuales ninguno tiene incidencia disciplinaria y ninguno fiscal o penal.

2.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe elaborar o ajustar el plan de mejoramiento, con acciones y actividades que permitan eliminar las causas de los hallazgos detectados y comunicados durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El plan de mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, de acuerdo con la Resolución No. 5872 del 11 de julio de 2007, proferida por la Contraloría General de la República.

Bogotá, D. C,

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO
Contralor Delegado para el Sector Defensa
Justicia y Seguridad

Nydia Jeannette Najjar Martínez, Directora de Vigilancia Fiscal
Juan Carlos González Trujillo, Responsable de Subsector
Miguel Roberto Oviedo Rojas, Supervisor

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

3.1.1. Gestión Misional

3.1.1.1 Negocio misional

La Contraloría General de la República, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados es CON OBSERVACIONES, como resultado de la evaluación practicada a los diferentes componentes y subcomponentes de acuerdo con el ejecutable diligenciado para el efecto el cual arrojó una calificación de 79,69

Respecto a las actividades y metas programadas en el Plan de acción por la Defensoría del Pueblo, a través de la Coordinación Atención al Desplazamiento - vigencia 2010, se programaron 3 actividades de la cuales 1 se cumplió en el 100% y 2 con un porcentaje inferior y están relacionadas con el Informe Defensorial y Audiencia sobre situación de desplazamiento en la frontera Colombo Ecuatoriana, con porcentaje de cumplimiento del 48%, y los informes de seguimiento a la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, sentencia T-025 y autos complementarios el porcentaje de cumplimiento fue del 80%. Situación que denota falta de gestión administrativa.

Con relación a los objetivos institucionales, se verificó la coherencia entre el Plan operativo Estratégico y el Plan de Acción y se concluyó que los mismos se encuentran articulados.

Realizado análisis de la información reportada sobre la rendición de la cuenta fiscal mediante oficio sin número del 15 de febrero firmado por el señor Defensor del Pueblo, se estableció que el representante legal de la Defensoría del Pueblo rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2010 dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No 5544 de 2003.

Se estableció que la entidad registra diferencias entre la información reportada en el formato No. 9 “Relación de Procesos Judiciales” de la cuenta fiscal, las cuentas contables 2710 y 9120, y lo informado reportado a la comisión auditora por la oficina jurídica.

Hallazgo 1 Planeación del Plan de Acción

Las dependencias de la Defensoría del Pueblo, que se indican en el cuadro 1, cumplieron parcialmente las actividades programadas, por cuanto las mismas presentan cumplimiento inferior al 100%, por falta de gestión administrativa en la planeación y seguimiento de los compromisos adquiridos por las diferentes áreas en comité directivo, situación que afecta el cumplimiento de la misión institucional.

Cuadro N° 01

Dependencia	Productos. Estratégicos.	Programado	Cumplimiento de ejecución
Dirección Nal. de atención y trámite de quejas	Resolución Defensorial de Seguimiento al proceso de desarme, desmovilización e reincorporación de las AUC	100%	26.40%
	Implementación del Observatorio de graves violaciones a los DDHH, DIH y Derecho a la Vida	100%	30%
	Seguimiento a procesos de desmovilización, desarme y reincorporación a la vida civil DDR y SIG para georeferenciación	100%	42%
	Resolución Defensorial sobre situación de defensores de DDHH, a nivel nacional	100%	50%
Defensoría Delegada para los Derechos de la Niñez, la juventud y las mujeres	Informe Defensorial sobre la implementación del Código Penal Juvenil	100%	7.50%
	Informe de Seguimiento al informe defensorial y audiencia defensorial sobre niñas, niños jóvenes desvinculados	100%	40.50%
	Documento de propuesta de política pública para la protección de mujeres víctimas	100%	73%
Delegada para Asuntos Constituciones y Legales	Diseño de una propuesta pedagógica de educación propia de los pueblos indígenas en DDHH	100%	63%
Unidad de Atención a víctimas	Protocolo, diseño y socializado para grupos étnicos	100%	40%
	Documento del contenido y el alcance del derecho a la reparación integral con enfoque diferencial	100%	57.50%

Fuente: Oficina de Planeación

SEGUIMIENTO A LA TUTELA T- 025 DE 2004

La H. Corte Constitucional, a través de la Sentencia T-025 ordenó a distintas entidades del estado dar cumplimiento a ciertas órdenes que tenían que ver con la superación del estado de cosas con respecto al desplazamiento forzado de personas en las distintas zonas del país.

Dentro de esas entidades quedó comprendida la Defensoría del Pueblo, la cual debía hacer seguimiento y presentar informes con sus observaciones, durante el 2010, diseñar políticas que comprometieran las entidades territoriales en la superación del estado de cosas inconstitucional y en el aseguramiento del goce efectivo de los derechos de la población desplazada.

De las tantas acciones llevadas a cabo por la Defensoría del Pueblo para la atención de los desplazados además de atender la recepción de la declaración, asesorarlos y orientarlos en que sean reconocidos como desplazados, la Defensoría hizo acompañamientos a comunidades, misiones humanitarias e hizo seguimientos a los informes presentados por el gobierno en la materia.

De acuerdo con el informe de rendición de cuentas del Defensor del Pueblo, para la vigencia 2009/2010, la Defensoría del Pueblo adelantó un acompañamiento permanentemente a comunidades desplazadas en 22 departamentos atendiendo 352 comunidades a través de los defensores comunitarios y asesores de desplazamiento forzado atendiendo sus peticiones y promocionando sus derechos. Se realizaron misiones humanitarias de acompañamiento, y se registró la participación en el Consejo Nacional de Atención Integral a la población desplazada presentando observaciones y recomendaciones así como en las sesiones técnicas promovidas por la Corte Constitucional sobre la Sentencia T-025.

Según el auto No 08 de 2009 la Corte Constitucional, ordenó al gobierno nacional elaborar dos (2) informes, sobre la InterRelación de los entes territoriales con la nación, para tener claridad de las políticas públicas de los primeros con el segundo con respecto a los desplazados, y ordenando a los entes de control y específicamente a la Defensoría del Pueblo realizar seguimientos a los informes que el gobierno había elaborado con respecto a las políticas públicas aplicadas al fenómeno del desplazamiento forzado de personas, lo cual efectivamente la Entidad hizo a dos informes del ejecutivo, dando traslado de ello a la H. Corte Constitucional.

De otra parte evidenció que la Entidad auditada, cumplió con lo ordenado en el auto 314 de 2010, el cual ordena al Gobierno Nacional hacer una articulación con los entes territoriales específicamente con los departamentos de la Costa Atlántica, los cuales venían atendiendo a la población desplazada con políticas públicas regionales y las cuales debían integrarse con las políticas públicas nacionales.

Igualmente, la Defensoría del Pueblo, conjuntamente con los alcaldes, gobernadores, procuradores regionales y defensores de la región caribe, asistieron a las audiencias convocadas por la Corte, con el fin de exponer las observaciones y aportes a la construcción de políticas públicas, audiencias estas que fueron el inicio de otros autos que impusieron exigencias mucho más específicas de atención a los desplazados por parte de los entes territoriales.

De otra parte es menester, acotar que el 18 de mayo de 2010, la Corte Constitucional, expidió un auto sin No, en el cual ordena la suspensión de la restitución de tierras en los corregimiento de Jigamiando y Curvarado, en la región del bajo Atrato, debido a que la Defensoría en un informe advierte de posibles irregularidades en este proceso.

La Entidad dio cumplimiento al auto 005 sobre comunidades afrodescendientes desplazadas ya que “difundió los marcos normativos y jurisprudenciales de los derechos étnicos de las comunidades afrocolombianas a líderes, autoridades de estas comunidades, organizaciones étnicas territoriales, y a entidades del nivel territorial”, como fueron las reuniones realizadas con la Consultiva Departamental de Pasto (Nariño); y la presentación del Proyecto Educativo Comunitario de las comunidades indígenas del Norte del Cauca.

Dando cumplimiento a la mencionada providencia, la Defensoría del Pueblo, ofreció asesoría y orientación a 46.154 personas buscando preparar a las víctimas para la práctica de las diligencias Judiciales en las que participan las víctimas del conflicto, lo cual se evidenció en el protocolo de acopio documental, el cual pretende preparar a las víctimas para su encuentro con los mecanismos de la Ley de Justicia y Paz.

Con respecto a la gestión defensorial, para la protección de los derechos del niño y la mujer se realizaron actividades de intercambio de experiencias y aprendizajes, con la que participación de 150 representantes judiciales de víctimas en procesos de justicia y paz iniciándose un proceso de

sensibilización y capacitación, cumpliendo con el seguimiento a las órdenes contenidas en el auto 092 de 2008 y el 251 del mismo año.

JUSTICIA EFICAZ Y CERCANA AL CIUDADANO

Para la vigencia fiscal auditada se estableció que a la Defensoría del Pueblo llegaron 2.309 solicitudes ciudadanas de Insistencia, de las cuales se acogieron favorablemente 303 peticiones ante la Corte Constitucional; así por el fortalecimiento de la plataforma informática de la entidad la cual actualmente registra 13 mil acciones las acciones populares y de grupo en dicho software.

Con respecto al servicio de Defensoría Pública para el 2010 la Entidad contaba dos mil trescientos setenta y ocho (2.378) defensores, los cuales se encontraban adscritos a los programas de Penal acusatorio, penal ordinario, penal militar, trámite de beneficios judiciales y administrativos para la población reclusa o condenada, responsabilidad penal para adolescentes, civil, laboral, familia, administrativo, casas de justicia, programa de indígenas, casación penal y representación judicial para víctimas.

Desde ese punto de vista, encontramos que Igualmente, el Plan Operativo del Sistema Nacional de Defensoría Pública, como política adoptó, la optimización de la gestión de Defensoría Pública, para responder al SPOA, evitar su colapso, y atender con eficiencia y eficacia, a los usuarios del sistema, orientando a la Alta gerencia en el sentido de contratar un número mayor de defensores públicos sin que se hubiere hecho por parte de la Entidad, restricción que trae como consecuencia el posible colapso del SPOA.

DEFENSA JUDICIAL

La Resolución No. 233 del 26 de marzo de 2001, crea el Comité de Conciliación de la Defensoría del Pueblo, como instancia administrativa para el estudio y análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, quien sesiona como mínimo cuatro veces al año.

Allegada la información a esta Comisión sobre Defensa Judicial de la Entidad, se estableció, que a 31 de diciembre de 2010 cursaban en distintos despacho judiciales 81 acciones judiciales contra la Defensoría del Pueblo, por un valor estimado de \$18.096,75 millones, de los cuales \$630.75 millones

corresponde a un proceso administrativo a favor de la entidad por acción de repetición, según el cuadro 2:

Cuadro N° 2

ACCIÓN JUDICIAL	No	VALOR (Mils)
Contenciosas	66	16.721,82
Laborales	14	744,16
Administrativo	1	630,78
TOTAL	80	18.096,75

Para el respectivo análisis fiscal, se seleccionaron, 20 procesos así: 17 contenciosos y 3 laborales, que cuantitativamente representan el 24% del total de las acciones y un 77% del valor de las pretensiones registradas.

Hallazgo 2 ARCHIVO DOCUMENTOS

Se pudo establecer que en las carpetas que contienen los documentos correspondientes a las acciones contenciosas de Reparación Directa cuyos radicados son RD.2004-00429, RD.2004-00432, RD.2004-00431, RD.2004-00446, RD.2004-00476, no se encontraron archivados documentos importantes, como poder otorgado por la Entidad al Procurador Judicial (Apoderado) designado y copia de la contestación de la demanda. Lo anterior se presenta, toda vez que no existen políticas de control a las acciones judiciales, ya que los procuradores que representan a la Entidad no envían estas piezas al nivel central, debilidad que puede conllevar a situaciones adversas en los procesos.

Hallazgo 3 INFORMES ESTADO PROCESO

Se detectó que los procuradores judiciales encargados de estos asuntos, no informan a la oficina jurídica, cabeza rectora de la dirección legal de la entidad, del estado de las acciones judiciales, su desarrollo y su actividad procesal, por falta de aplicación del manual de funciones, lo cual puede ocasionar que se profieran providencias adversas a la entidad.

Hallazgo 4 ENVÍO INFORMACIÓN REGIONALES.

La Entidad no ha diseñado una herramienta para que las regionales puedan enviar a las oficinas centrales la información pormenorizada sobre el desarrollo del proceso, No. de radicación, fecha de inicio, admisión, pruebas, fechas audiencias, alegatos y sentencia, con el objeto de que la

administración pueda tomar decisiones oportunas con respecto al petitum de la demanda, lo cual se origina en la ausencia de diseño de políticas tendientes a obtener una mejor defensa judicial de la Entidad y que ha traído como consecuencia el pronunciamiento de fondo en contra de esta.

Hallazgo 5 SENTENCIA CONDENATORIA

Al examinar los antecedentes de la acción administrativa de reparación directa No 2004-00069, se estableció que dicha acción tuvo como base, que un bien propiedad de la Entidad, fuera usado para menesteres particulares, contraviniendo con ello los numerales 1º, 4º y 21º de la ley 734 de 2000. Igualmente, al examinar los antecedentes, de este proceso se evidenció, que no hubo diligencia por parte del apoderado de la entidad, en atenderlo, toda vez que una vez proferida la sentencia de primera instancia, esta aunque fue apelada el recurso no se sustentó dentro del término de ley, por lo cual fue declarado desierto. Lo anterior debido a la falta de control en este proceso lo que trajo como consecuencia que se proferiera condena en contra de la Entidad por la suma de \$234,08 millones de pesos.

Así mismo, la entidad no inició las investigaciones disciplinarias pertinentes, ni la acción de repetición, contra el posible responsable de los hechos.

3.1.1.2 Evaluación del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno de la Defensoría del Pueblo en su evaluación conceptual se ubica en un rango BAJO con puntaje total de 6.4% por lo que se considera como un sistema ADECUADO, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, los controles generales del Sujeto de control existen y se aplican.

CUADRO N° 3

Evaluación del Control Interno por Componentes

Fuente: Audite 4.0

ÍTEM	COMPONENTE O PROCESO	# CRITERIOS EVALUADOS	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN POR COMPONENTE	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1	AMBIENTE DE CONTROL	37	0,0%	BAJO	25%	0,0%	Confiable
2	VALORACION DEL RIESGO	23	8,4%	BAJO	25%	2,1%	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	62	12,8%	BAJO	20%	2,6%	
4	MONITOREO	31	3,2%	BAJO	10%	0,3%	
5	INFORMACION Y COMUNICACIÓN	29	6,9%	BAJO	20%	1,4%	
TOTALES		182			100%	6,4%	

En cuanto a la evaluación operativa, obtuvo una calificación de 1.94 ubicándose como un sistema **EFICIENTE**, debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas, mitigan parcialmente los riesgos para los cuales fueron establecidos

3.1.1.3 Cumplimiento de plan de mejoramiento

Se evaluó el grado de avance y el nivel de cumplimiento del Plan de Mejoramiento Único consolidado, suscrito el 31 de julio de 2010, el cual incluye hallazgos de auditorías del 2007, 2008 y 2009. En este Plan de Mejoramiento, la Defensoría del Pueblo reporta 183 metas a cumplir; de las 144 que debería cumplirse en la vigencia que se audita solo cumplieron 131 y no se cumplieron 19.

En esta auditoría se verificó el cumplimiento de las acciones correctivas que tenían vencimiento comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral vigencia 2010, comprende 25 hallazgos, 56 acciones de mejoramiento con 92 metas.

Hallazgo 6 Plan de mejoramiento

La Defensoría del Pueblo presenta incumplimiento a los planes de mejoramiento vigencias 2007, 2008 y 2009, por cuanto 17 metas presentaron cumplimiento 0%, 2 metas se reportaron con cumplimiento del 33%

Cuadro N° 4
Plan de Mejoramiento 2009,
Metas que presentan cumplimiento inferior al 100%

Vigencia	Auditoría en:	Hallazgo N°	Metas Incumplidas	Total de metas Incumplidas	% Ejecutado
2009	Nivel Central	2	Meta N° 3	9 metas de la vigencia 2009	0
			Meta N° 5		33%
		3	Meta N° 3		0%
		4	Meta N° 1		0%
		5	Meta N° 3		33%
		7	Metas N° 2-3-4 - 5	0%	
2008	Nivel Central	5	Meta N° 1	2 metas	0%
		13	Meta N° 3		0%
2007	Nivel Central	5	Metas N° 1-2-3	6 metas Nivel Central de la vigencia 2007	0%
		6	Metas N° 2 -3 - 4		0%
	R. Quindío	3	Meta N° 4	1 meta vigencia. 2007	0%
No registra vigencia	Dirección Nal. Defensoria Pública	14	Meta N° 5	1 meta	0%
Número total de metas incumplidas				19 metas	

La entidad reportó a 31 de diciembre de 2010, un cumplimiento de 89% y avance de 78%, realizada la verificación de la información se evidenció que el cumplimiento del Plan de mejoramiento es del 85%.

3.1.1.4 Gestión del talento humano

Se evaluó la oportunidad en el registro de novedades y la existencia de sistemas confiables en el manejo de la Nómina con corte a diciembre 31 de 2010, con énfasis en lo relacionado con la oportunidad en el registro de novedades esencialmente en las Nóminas de personal meses de Enero y Diciembre de 2010.

Se estableció que se cuenta con procedimientos actualizados para el procesamiento y liquidación de la Nómina de personal, cuyo objetivo consiste en procesar, liquidar y controlar la información del personal de la Entidad.

La planta de personal de la Entidad fue establecida mediante el Decreto 1699 de 2009, que contempla 1.043 cargos, de los cuales al 31 de diciembre de 2010 se encontraban provistos 797 y vacantes 246 equivalente al 23.5%, situación esta que puede generar que la Defensoría del Pueblo no logre el cumplimiento de su objeto misional.

3.1.1.5 *Gestión Ambiental*

Hallazgo 7 Plan de Manejo Ambiental

La Defensoría del Pueblo, no cuenta con el Plan de Manejo Ambiental, en cumplimiento de la Misión, Visión, que le permita direccionar las actividades de prevención, manejo, control y seguimiento de los componentes de la Gestión Ambiental inherente al cumplimiento de los establecido en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios en esta materia, para proteger y defender los Recursos Naturales con el fin de garantizar el desarrollo sostenible.

3.1.2. Gestión en los recursos públicos

3.1.2.1 *Gestión contractual*

En la vigencia 2010, se suscribieron 5.349 contratos por \$109.896 millones, dentro de estos se encuentran 4.763, que corresponden a contratos de prestación de servicios para defensoría pública por \$91.456 millones y 271 corresponden a la adquisición de bienes y servicios por \$9.750,3 millones. Asimismo, se celebraron 315 relacionados con proyectos de inversión por \$8.690 millones.

Cuadro N° 5
Contratos celebrados en 2010

MODALIDAD	VALOR (Mils)	No.
Defensoría Pública	91.456	4.763
Adquisición de bienes y Servicios	9.750	271
Proyectos de Inversión	8.690	315
TOTAL	109.896	5.349

Fuente: Secretaría General Defensoría del Pueblo.

No obstante que los 4.763 contratos de Defensoría pública corresponden a más del 50% de la contratación celebrada por la Entidad, estos no fueron incluidos en la muestra.

SELECTIVA CONTRATOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

De los contratos celebrados, para la adquisición de bienes y servicios se seleccionaron 32 por \$4.534.9 millones, que equivalen al 46.5% del valor total de la contratación.

Cuadro N° 6
SELECTIVA CONTRATOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

No	MODALIDAD	VALOR (Mils)	%
3	Contrato de obra	1.833,4	
6	Contrato de compraventa	1.543,1	
20	Contratos de prestación de servicios Profesionales	367,3	
2	Contratos de Suministro	491,1	
1	Inter-administrativo	300,0	
32	TOTAL	\$4.534,9	46.5%

Fuente Oficina Jurídica

Cuadro N° 7
TOTAL MUESTRA SELECTIVA

No	MODALIDAD	VALOR (Mils)	
18	Proyectos de Inversión	3.029,1	
32	Adquisición de bienes y servicios	4.534,9	
50	TOTAL	\$7.064.0	38.3%

Fuente Oficina Jurídica

Analizada la información, se estableció que:

En la vigencia fiscal auditada, el proceso de adquisición de las sedes de las regionales de Santander, Arauca, Caldas, Cesar y Ocaña tuvieron algunas debilidades como:

Promesa de Compraventa No 259. Adquisición sede Ocaña por \$410 Millones

Hallazgo 8 Estudios previos

En el caso de la Promesa de Compraventa No 259, para la adquisición sede Ocaña, Defensoría del Pueblo, no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 3º del decreto 2474 de 2008, toda vez que no se elaboraron los estudios previos que determinarían las necesidades que la Entidad tenía respecto de la adquisición de inmuebles en los cuales han de funcionar las Defensorías Regionales, igualmente se incumplieron los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior se presenta debido a que no se aplican las normas de control, ocasionando que

se adquieran bienes y servicios no focalizados a la actividad misional de la entidad.

Hallazgo 9 Acto Administrativo

La entidad no acató lo dispuesto el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, toda vez que no profirió el correspondiente acto administrativo, que expresara la modalidad de selección de la determinación del objeto a contratar y su presupuesto, lo anterior debido a la falta de planeación.

Hallazgo 10 Gravamen Hipotecario

Se evidencia infracción a lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto 2474 de 2008, al no haberse elaborado los estudios previos que contemplaren las diferentes alternativas en el sector de ubicación del bien, igualmente, tampoco se efectuó el correspondiente estudio de títulos, para determinar el estado jurídico del bien, toda vez que de conformidad con los certificados de libertad y tradición aportados por los prometientes vendedores, se observa que sobre el inmueble a adquirir, pesa un gravamen hipotecario en favor de un establecimiento financiero, por \$700 millones.

Hallazgo 11 Garantía

El artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, no fue tenido en cuenta en este proceso, ya que no se prestó garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del acuerdo.

Concomitante con lo anterior, al no presentarse dicho aval, la caución no podría aprobarse, lo que indica que el contrato no pudo entrar en ejecución por la falta del requisito exigido por el inciso 2º del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Hallazgo 12 Análisis de Conveniencia

De acuerdo con el numeral 7º del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la Entidad no se hizo el análisis de la conveniencia o inconveniencia de la adquisición del bien, lo cual se origina en la falta de control, por parte del supervisor del contrato, debilidad que dificultó la división material del bien común, ya que la Entidad solo adquirió una parte de la edificación y que hasta hoy no sido entregada al comprador.

Hallazgo 13 Celebración de Contrato

Las formalidades propias del negocio establecidas en los artículos 40 y 41 de la ley 80 de 1993 no se observaron, ya que no se celebró un contrato, con el clausulado respectivo, que reflejará la voluntad de la entidad, con base en el principio de la buena administración, expresado en la parte final del de la normatividad antes mencionada. Ello se origino en la falta de planeación en la adquisición de esta sede ya que la administración decidió llevar acabo el proceso de contratación solamente en la última semana de diciembre de 2010, lo cual trajo como consecuencia el que se adquiriera un bien con limitaciones del dominio y sin que se hubiera realizado la división material del bien.

Hallazgo 14 Pago de factura

Para el pago de los servicios prestados por el perito evaluador, se presentó una factura cambiaria de compraventa en copia simple y sin el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Código de Comercio en el artículo 772 numerales 3º, 4º y 5º, lo cual se originó debido a la falta de control financiero para la cancelación de la obligación.

Contrato Escritura No 2.341 Adquisición sede Valledupar, por \$285 Millones

Hallazgo 15 Descripción de las necesidades

Previo a la celebración del contrato, no se acató el artículo 3º del decreto 2474 de 2008, concordante con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la misma obra, ya que no se hizo una descripción de las necesidades que la Defensoría pretendía satisfacer, así como tampoco se hicieron los análisis que contuvieran los fundamentos jurídicos que soportaren la modalidad de selección ni los estudios que indicaran las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

Como consecuencia de lo anterior y el no haber elaborado un contrato que contuviera el clausulado de acuerdos entre las partes, tampoco se exigió al contratista póliza que garantizara el cumplimiento de obligaciones contempladas en la promesa de venta, cuyas debilidades hizo mas gravosa la situación de este proceso, más aún si se tiene en cuenta que la Defensoría del pueblo pagó al vendedor del inmueble la suma de \$285.0 millones, sin que a la fecha se hubiera recibido el bien y la entidad continua pagando arrendamiento en otra sede. Las debilidades anteriores, se originan en la

falta de planeación de las necesidades que se requieren para determinada vigencia fiscal, lo cual trae como consecuencia la posible adquisición de bienes y servicios inadecuados y por consiguiente gestiones que se tornan anti-económicas para la entidad.

Contrato No 252/2010 Ejecución de obras adecuación del Bloque C

Hallazgo 16 Ejecución de contratos

De acuerdo con la cláusula 4ª del contrato, se pudo concluir que la entidad no dio cumplimiento a acuerdos contemplados en el mismo ya que el contrato se perfeccionó el día 24 de diciembre de 2010, y a fecha 30 de marzo de 2011 no se había firmado el acta de inicio de éste, no obstante haberse realizado el giro del anticipo por valor de \$1.781.9 millones, que equivale al 45% de valor total del contrato.

Lo anterior, tiene su causa en que el interventor designado para tal fin, no ha dado cumplimiento a lo determinado en el contrato 254/2010, ya que de acuerdo con éste, no ha encaminado sus esfuerzos hacia la correcta ejecución de las obras en tiempo, no ha tenido ni dirección ni control de la obra y no ha verificado ni controlado los plazos de ejecución de la programación contractual, tampoco elaboró las bitácoras, ni realizó informe que dé a conocer a la Entidad el estado de las obras, ni su suspensión en caso de que la hubiera, lo cual ha traído como consecuencia el retraso de la ejecución del objeto en un 50% del tiempo pactado entre las partes, y que apunta a que la Dirección Nacional de Defensoría Pública deba continuar ocupando un local arrendado y por consiguiente pagando un canon de arrendamiento por valor de \$13.8 millones mensuales, constituyéndose tal proceso en una gestión anti-económica para la Defensoría.

Por este hallazgo se generará una función de advertencia.

Contrato No 190 de 2010-de obra-Remodelación Córdoba

HALLAZGO 17 Archivo de Documentos

No obstante que la Entidad, elaboró el acta inicio ésta no se encontraba en la carpeta del contrato examinado, lo cual denota, falta de organización y cumplimiento de la normatividad del artículo 22 en concordancia con el artículo 24 de la ley 594 de 2000, y cuya causa es la falta de supervisión del mencionado contrato, lo que conlleva a que los archivos no se conserven tal como lo expone el artículo 39 de la Ley 80 de 1993.

Contrato 090 de 2009/2010-vigilancia

Hallazgo 18 Cumplimiento contractual

Al revisar los informes rendidos por la Oficina de Control Interno de la Defensoría del Pueblo, se pudo establecer que el supervisor de este contrato no cumplió con las funciones establecidas en la minuta, ya que el control que hubo de ejercer éste permitió que el contratista no ejerciera la vigilancia de las sedes locativas de la defensoría del pueblo, toda vez que el contratista no prestó los turnos de vigilancia cada ocho horas tal como estaba pactado en la cláusula primera, indebida autorización de pagos por parte del supervisor sin prestarse el servicio, e Incumplimientos en el sistema de circuito cerrado de televisión en cuanto a lo referente de sistemas infra-rojo.

Hallazgo 19 Equipos de Cómputo

Contrato de compraventa de Servicios N° 253 de 2010, celebrado entre la Defensoría del Pueblo y PROUNIX SA, cuyo objeto es la venta e Instalación de 102 computadores, por \$296.8 millones, del cual se establecieron inconsistencias en el cumplimiento de la cláusula 1ª del contrato, según el seguimiento a actividades contractuales por parte del profesional especializado Grado 17 E, tales como:

1. El procedimiento de verificación requerido, sobre las especificaciones técnicas no se llevó a cabo.
2. Se recibieron equipos de cómputo de diferente modelo al propuesto inicialmente por el proveedor. se propuso QBEX Apolo 4800, Se recibió QBX Milano 7800,
3. Se dejó de recibir el componente LIGHT SCRIBE, requerido por la Unidad de Investigadores de la Dirección Nacional de Defensoría Pública.
4. Se dejó de recibir un juego de CDs para la restauración del sistema operativo drivers de puerto de red dvd, video, sonido, compresor de archivos y los requeridos para el funcionamiento del equipo (Un juego por cada diez equipos
5. A finales de febrero de 2011, los equipos de la Unidad de Investigadores de la Dirección Nacional de Defensoría pública, presentan diferentes problemas, lo cual se hace necesario la intervención de la oficina de sistemas inicialmente y luego hacen presencia los técnicos de la empresa PROUNIX LTDA
6. Se le une a los anteriores problemas los equipos de la Regional Bogotá DPU, y se debe hacer un diagnóstico general por parte de la empresa PROUNIX LTDA.

7. El 4 de marzo de 2011 se realiza una reunión urgente propuesta por PROUNIX LTDA, para aclarar y definir las alternativas de solución a los inconvenientes presentados por las máquinas compradas a dicha empresa bajo el contrato 253 de 2010.
8. La Administración de la Entidad no dio los tiempos necesarios a la Oficina de Sistemas y al proveedor, para cumplir cabalmente con el proceso, además la falta de personal y el afán de fin de año ayudaron a que se realizara de esta manera

Lo expuesto muestra falta de planeación y control administrativo por parte de la Defensoría del Pueblo e incumplimiento por parte del contratista al entregar equipos de computo con especificaciones que no corresponden al compromiso pactado en la oferta, situación que ha originado desgaste administrativo lo cual por ende afectó el desempeño de las funciones a los usuarios a quienes estaban destinados y se pone en riesgos los recursos económicos de la entidad,

Hallazgo 20 Estudio precontractual

Las carpetas que contienen los soportes documentales de las tres etapas contractuales, no cuentan con la tabla de retención que facilite la ubicación de los soportes para análisis o consulta, no están debidamente foliados, no conservan orden cronológico, incumpliendo lo normado Ley 594 de 2000.

Así mismo, se encontraron actos administrativos que carecen de las firmas que los legalizan, entre otros:

- Acta de cierre de selección abreviada por causal de subasta inversa N° 016 de 2010, falta una firma.
- Oficio del 6 de diciembre de 2010 – Respuesta a las observaciones realizadas a los pliegos del proceso de selección, de cinco firmas, faltan cuatro.
- Audiencia declaración del pliego definitivo del proceso de selección, en el cual no aparece la firma del Jefe de la Oficina de Sistemas.

Oficio del 29 de noviembre de 2010, Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso, falta la firma del Subdirector Administrativo y Profesional Especializado, con asignación de funciones como Jefe de la Oficina Jurídica y el Jefe de la Oficina de Sistemas.

3.1.2.2 Gestión presupuestal

Mediante la Ley 1365 del 21 de diciembre de 2009, se Decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de primero de enero al 31 de diciembre de 2010, a la Defensoría del Pueblo, la apropiación para gastos de funcionamiento e inversión \$227.979,1 millones

Efectuado el análisis a la ejecución presupuestal de gastos de la Defensoría del Pueblo para la vigencia 2010, se determinó, que la apropiación definitiva fué de \$227.979,1 millones y la misma está compuesta de la siguiente manera: Gastos de funcionamiento \$216.331,1 millones distribuidos de la siguiente manera: Transferencias Corrientes \$149.365,5 millones (66%), Gastos de personal \$55.523,5 millones (24%), Gastos Generales \$11.442 millones (5%), e Inversión por \$11.648 millones (5%).

Asimismo, se estableció que del total de la apropiación definitiva por \$227.979,1 millones; se comprometieron \$185.114,1 millones (81%); realizaron pagos por \$173.519,8 millones (76%).

El comportamiento del rezago presupuestal vigencia 2010, valor total por \$11.594 millones, Cuentas por pagar \$9.431 millones (81%), y Reserva presupuestal \$2.163 millones (19 %).

El presupuesto del 2010 se incrementó en \$57.470 millones, el cual representa el 34 % con respecto al 2009 al pasar de \$170.509,2 millones a \$227.979,1 millones.

Como resultado del análisis al presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad se concluyó que cumple con las normas y disposiciones en materia presupuestal y el mismo esta orientado a desarrollar la misión y los objetivos institucionales; no obstante se establecieron las siguientes debilidades:

Hallazgo 21 Ejecución Presupuestal

Analizada la ejecución presupuestal de las vigencias 2008, 2009 y 2010, se observó que estas no han superado el 86% de los recursos asignados, es así que en la vigencia 2008 dejó de ejecutar \$21.353.4 millones equivalente al 14.03%, en la vigencia 2009 \$24.913.9 millones equivalente al 14.61% y en el 2010 \$42.864.9 millones equivalente al 18.80%, a pesar de haberse incrementado el presupuesto en un 12.05% entre las vigencias 2008-2009 y un 33.70% entre las vigencias 2009-2010.

Lo anterior denota falta de planeación en la programación del presupuesto como una herramienta de gestión financiera en cada período presupuestal afectando los objetivos propuestos.

Cuadro N° 8
EJECUCION PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2008		
	APROPIACIÓN FINAL (Mils)	COMPROMISOS (Mils)	% EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO	145.196,80	125.149,79	86,19
GASTOS DE PERSONAL	47.879,10	35.944,03	75,07
GASTOS GENERALES	11.392,90	8.501,92	74,62
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.924,80	80.703,85	93,92
INVERSIÓN	6.975,00	5.668,57	81,27
TOTAL	152.171,80	130.818,36	85,97
Por Ejecutar		21.353,44	14,03

Fuente: Oficina Presupuesto Defensoría del Pueblo

Cuadro N° 9
EJECUCION PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2009		
	APROPIACIÓN FINAL	COMPROMISOS (Mils)	% EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO	161.180,60	138.155,20	85,71
GASTOS DE PERSONAL	55.814,91	40.240,87	72,10
GASTOS GENERALES	10.858,35	9.661,46	88,98
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.507,34	88.252,87	93,38
INVERSIÓN	9.328,64	7.440,09	79,76
TOTAL	170.509,24	145.595,29	85,39
Por Ejecutar		24.913,95	14,61

Fuente: Oficina Presupuesto Defensoría del Pueblo

Cuadro N° 10
EJECUCION PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2010		
	APROPIACIÓN FINAL	COMPROMISOS (Mils)	% EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO	216.331,17	174.104,10	80,48
GASTOS DE PERSONAL	55.523,55	46.028,34	82,90
GASTOS GENERALES	11.442,10	10.563,33	92,32
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	149.365,53	117.512,44	78,67
INVERSIÓN	11.648,00	11.010,08	94,52
TOTAL	227.979,17	185.114,19	81,20
Por Ejecutar		42.864,98	18,80

Fuente: Oficina Presupuesto Defensoría del Pueblo

Hallazgo 22 Ejecución presupuestal

El proyecto de Inversión “*Divulgación Promoción. Derechos humanos en Colombia*” en la vigencia 2010, la apropiación definitiva ascendió a \$800 millones, se estableció que solo ejecutó el 50% de estos recursos. La Entidad manifestó que la disminución en la ejecución de este proyecto se debió a la no implementación de las actividades que estaban previstas como: *PROGRAMA DE FORMACIÓN A PERSONEROS; PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS; TALLERES EN LAS REGIONES SOBRE CONTROL SOCIAL; MENOR NUMERO DE PUBLICACIONES; Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN; EDUCACIÓN VIRTUAL; CAMPAÑAS DE TELEVISIÓN.*

Lo expuesto muestra que la gestión misional de la Defensoría del Pueblo sobre este tema fue ineficaz; y por tanto no cumple con su cometido como Entidad defensora de los derechos humanos de acuerdo con la Constitución Política y las leyes que reglamentan esta materia.

EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Como parte del Control Financiero Practicado a la Defensoría del Pueblo para la vigencia fiscal 2010, se aplicaron pruebas selectivas, con el propósito de tener una base cierta y evaluar la representatividad y razonabilidad de los Estados Contables.

Activos

El total del Activo de la Entidad asciende a \$66.612 millones; y las cuentas evaluadas corresponden a Efectivo por \$519,4 millones representa el 0.78%, Inversiones por \$32.497,4 millones que equivale al 48.79%, Deudores - Avances y Anticipos entregados por \$2.222.1 millones que equivalen al 3.34%, Propiedades. Planta y Equipo: Construcciones en Curso por \$2.255,1 que representa el 3.39%, Maquinaria y Equipo por \$1.218,2 millones, Equipo de Transporte Tracción y Elevación \$3.873,6 millones que representa el 5.82%.

Pasivo:

El Pasivo, ascendió a \$30.750 millones, se evaluó la cuenta 2710 Provisión para Contingencias por \$1.180,9 millones y de Cuentas por Pagar: la cuenta 2453 Recursos Recibidos en Administración por \$16.161,3 millones.

Igualmente se analizaron las cuentas Superávit por Valorización y su contrapartida de Otros Activos y en cuentas de orden la cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Las salvedades, inconsistencias o incertidumbres encontradas, ascienden a \$172,4 millones, valor que representa el 0.26% del activo total de la entidad cuyo valor es de \$66.612 millones.

En nuestra opinión los estados contables Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Defensoría del Pueblo a 31 de diciembre de 2010, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptadas o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Como resultado de las pruebas practicadas se observaron las siguientes situaciones a 31 de diciembre de 2010:

Hallazgo 23 Diferencia saldos egresos

Analizados los pagos realizados durante la vigencia 2010, por concepto de Acciones de Grupo, se estableció diferencia por \$8.2 millones, entre el saldo contable por \$24.505.3 millones y el registrado en el Informe de Gestión de la “Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales”, por \$24.497.2 millones, debido a falta de conciliación entre las dependencias involucradas, situación que muestra falta de control y seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

Hallazgo 24 Saldos Contabilidad vs. Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos

Los Recursos recibidos en administración representan los valores recibidos por Acción de Grupo, registran saldo a 31 de diciembre de 2010 por \$16.161.3 millones. Conciliado este saldo con los registros del Fondo, se observa que el mismo coincide en el total; no obstante, se establecieron diferencias individuales así:

Cuadro N° 11
Demandas pagadas en el 2010

Demandado	Saldos Contables	Saldos Fondo	Diferencia
Policía Nacional-El Tarra	1.634.497.850	1.683.289.100	48.791.250
Banco de Colombia	31.809.746	31.215.758	(593.988)
Ministerio de Defensa – El Tarra	1.732.080.350	1.683.289.100	(48.791.250)
ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Tolima	1.534.400	7.462.873	5.928.473

Se observa además:

- a) Inconsistencia en el nombre del demandado; es el caso de las Notas a los Estados Contables, que registran como demandado al INURBE y en el Fondo para la Defensa, el demandado es la FIDUPREVISORA.
- b) En el listado del Fondo se relaciona como demandado al ICBF - Minhacienda Popayán, por \$3.4 millones, el cual no se registra en las Notas a los Estados Financieros.

Lo anterior por falta de conciliación, entre las dependencias involucradas, conllevando a que la información individual por demandado se preste a confusión.

Hallazgo 25 Control de Recursos Fondo para la Defensa e Intereses Colectivos.

La Resolución 263 del 18 de abril de 2006 expedida por el Defensor del Pueblo en su artículo décimo cuarto señala “...*El control de los recursos del fondo estará a cargo de la oficina de control interno de la Defensoría del Pueblo...*”, se evidenció que en la vigencia 2010 no se realizó el control de los recursos conforme a lo establecido en la referida Resolución.

Lo anterior por falta de gestión de la Oficina de Control Interno, lo cual generó que se presentaran inconsistencias entre la información registrada en contabilidad y la del Fondo para la Defensa de los Intereses Colectivos.

Propiedades, Planta y Equipo

Hallazgo 26 Control de Vehículos en Parqueadero

En seguimiento a las planillas de control de entrada y salida de vehículos, se estableció que se incumple la Resolución N° 840 del 8 de julio de 2008, debido a que algunos vehículos no permanecen en el parqueadero al finalizar el servicio semanal sin que se haya evidenciado la existencia de las correspondientes autorizaciones escritas, ni la justificación del uso del vehículo por fuera del horario laboral, exponiendo la integridad y seguridad de los automotores.

Hallazgo 27 Equipo de transporte Hojas de Vida Vehículos

Veh.	FECHA SALIDA parqueadero Defensoría						Autorización	FECHA REINTEGRO parqueadero Defensoría						DEP.
	Día	Fecha			Hora			Día	Fecha			Hora		
OBH 653 Puenete	viernes	10	Dic.	2010	08.42	pm	NO	sábado	11	Dic.	2010	11.24	am	Sec. Gral.
	sábado	11	Dic.	2010	10.43	pm	NO	domingo	12	Dic.	2010	05.40	pm	Sec. Gral.
	domingo	12	Dic.	2010	09.13	pm	NO	lunes	13	Dic.	2010	08.40	pm	Sec. Gral.
	viernes	7	Enero	2011	05.50	pm	NO	martes	11	Ene.	2011	11.02	am	Sec. Gral.
	viernes	21	Enero	2011	06.40	pm	NO	sábado	22	Ene.	2011	01.05	pm	Sec. Gral.
OBH 276	viernes	3	Dic.	2010	06	pm	NO	lunes	6	Dic.	2010	10.06	am	Sec. Gral.
	viernes	24	Dic.	2010	10.52	am	NO	lunes	27	Dic.	2010	09.48	am	Sec. Gral.
	martes	11	Enero	2011	03.52	pm	NO	Mierc.	12	enero	2011	07.54	am	Sec. Gral.
OBG 687	lunes	6	Dic.	2010	11.12	am	NO	martes	7	Dic.	2010	05.55	pm	Reg.Cund/ca
	viernes	24	Dic.	2010	09.38	am	NO	martes	4	enero	2011	12.27	pm	Reg.Cund/ca
OBG 108	lunes	6	Dic.	2010	08.23	am	NO	martes	7	Dic.	2010	21.30	pm	Reg.Cund/ca
	jueves	9	Dic.	2010	06.07	pm	NO	viernes	8	Dic.	2010	07.15	am	Reg.Cund/ca
OB653	viernes	24	Dic.	2010	02.54	pm	NO	sabado	25	diciembre	2010	03.18	pm	Sec. General
OBH 954	jueves	20	Ene.	2011	07.56	pm	NO	viernes	21	Enero	2011	10.15	am	Reg. Bogotá
	viernes	21	Ene.	2011	06.37	pm	NO	sabado	22	enero	2011	10.00	am	Reg. Bogotá
OBF 909	jueves	6	Ene.	2011	02.40	pm	NO	viernes	7	enero	2011	8.05	am	Transportes SSA

Fuente: Planillas de control vehicular de la Compañía de vigilancia Águila de Oro de Colombia

La entidad a 31 de diciembre de 2010, cuenta con 27 vehículos asignados al Nivel Central, de los cuales se tomó muestra de 7 hojas de vida, observando que las mismas no están debidamente foliadas, no se anexa, índice de contenido documental, no se encuentra el soporte que establece el ingreso al almacén y la salida a servicio entre otros documentos faltantes, inobservando la Ley 594 de 2000.

Lo expuesto denota falta de control y seguimiento a las novedades de los vehículos relacionadas con algunos soportes de los mismos, por lo cual se pierde el histórico del vehículo para efectos de mantenimiento preventivo o correctivo y pago de impuestos entre otros controles.

Hallazgo 28 Vehículos

Se estableció la existencia del vehículo el BMW placa OBC 106, modelo 1994, el cual se encuentra inactivo, a la intemperie, en el parqueadero de la Entidad, bajo los efectos de la lluvia y el sol, por falta de diligencia y gestión administrativa en la conservación de sus activos, ocasionando el deterioro del mismo.

Hallazgo 29 Almacén

En visita practicada al almacén, se estableció que existe una bajante rota en los baños de la bodega, lo que ocasiona inundación, sin que la administración haya tomado las medidas para subsanar la situación; lo cual ocasiona a los funcionarios que laboran en el almacén, dificultad para el uso de los mismos en época de lluvia por la inundaciones de que son objeto, además se corre el riesgo del deterioro de los elementos almacenados en la bodega y el deterioro de la reciente construcción de los mencionados baños.

Hallazgo 30 Toma de Inventarios

Efectuado análisis al área de Inventarios, se determinó que 18 Regionales no practicaron la toma física al cierre contable de la vigencia 2010, incumpliendo la Resolución 1761 de diciembre 31 de 2008, y los memorandos 115 y 355 de fechas 15 de febrero y 15 de mayo de 2010 respectivamente, enviados por el Nivel Central, mediante los cuales se remitieron a las Defensorías Regionales los inventarios individualizados para la verificación y legalización de los mismos.

Lo expuesto muestra falta de diligencia administrativa sobre los bienes que se encuentran a cargo de las Defensorías Regionales, por el no acatamiento

del numeral 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y del numeral 1.1.1 del Instructivo 011 del 16 de diciembre de 2010, de la Contaduría General de la Nación, lo que no permite efectuar los ajustes correspondientes de manera oportuna.

Cuadro N° 13
Regionales que no presentaron Inventarios a 31 de diciembre de 2010

Nº	Regional	Valor del Inventario reportado por Defensoría del Pueblo
1	Antioquia	816,104,701.30
2	Atlántico	439,922,425.00
3	Caldas	336,440,982.82
4	Cauca	208.206339.35
5	Choco	228,594,876.49
6	Magdalena	226,414,833.71
7	Magdalena Medio	266,718,809.55
8	Nariño	344,976,457.43
9	Putumayo	239,710,029.05
10	Santander	424,521,612.66
11	Tolima	344,282,797.97
12	Amazonas	177,540,834.15
13	Arauca	173,656,287.13
14	Caquetá	196,475,128.81
15	Casanare	171,434,834.25
16	Guajira	150,570,147.96
17	San Andrés	144,449,159.83
18	Sucre	185,770,914.14
19	Urabá	260,716,436.60
20	Vichada	130,132,568.38
	Total	5,258,433,837.23

Fuente: Información remitida por la Defensoría del Pueblo

Cuenta 1960 - Bienes de Arte y Cultura

A 31 de diciembre de 2010 registra saldo según Balance por \$76.2 millones, conformado por las publicaciones que en el Centro de documentación integran la Biblioteca y la Hemeroteca, bajo la dirección de la “Unidad Pública Especializada de Información en Derechos Humanos”. Esta cuenta, respecto al período anterior, con saldo \$51.7 millones, presenta incremento de \$24.5 millones.

En visita, practicada a la Biblioteca y Hemeroteca de la entidad, se establecieron las siguientes deficiencias:

Hallazgo 31 Inventarios de la biblioteca-hemeroteca

A 31 de diciembre de 2010, no se realizó inventario físico de las publicaciones y libros que conforman la biblioteca y la Hemeroteca, por lo tanto, es incierto el saldo por \$76.2 millones en la cuenta 1960 Bienes de Arte y cultura que registra el balance de la Entidad.

El Director Nacional de Promoción y Divulgación, mediante oficio sin número, de fecha 31 de marzo de 2011, manifiesta que:

“...El conteo de inventarios de la Biblioteca del Nivel Central se realizó durante los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011, utilizando las herramientas del sistema Winisis implementadas para tal fin. No existe un acta de toma de inventario como legalización del procedimiento realizado, dado que a la fecha en que se terminó el conteo no existía contrato de soporte con el ingeniero de sistemas...”

En el mismo oficio, informa que a la fecha 31 de marzo de 2011, el consolidado del inventario se está llevando a cabo; respecto a la hemeroteca, manifiesta que no se cuenta actualmente con un modelo de base de datos implementada para el procesamiento de dicha colección.

Hallazgo 32 Actualización de inventarios en la base de datos

No se ingresan oportunamente las publicaciones adquiridas:

- a) De manera selectiva, se eligieron de los anaqueles algunas publicaciones y se verificó que no existen los registros de control de ingreso en la base de datos (BD), tales como:

Cuadro 14
Libros no ingresados a la Base de Datos

Título del libro	Libros no ingresados a la BD
1. Directorio Progresivo Nacional de Organizaciones de Población desplazada	1 ejemplar
2. Simbad el Marino	4 ejemplares
3. La ventana Abierta	3 ejemplares
4. Los hijos del doctor sol	3 ejemplares
5. Dr. Jekyll y Mr Hyde	6 ejemplares
6. Radiografía del Divino Niño	4 ejemplares
7. Poemas Colombianos	6 ejemplares
8. Los oficios de la Imaginación	9 ejemplares
De la muestra seleccionada en la biblioteca, 35 libros no tenían en la base de datos registro de ingreso.	

Fuente: Verificación insitu en visita a la biblioteca

- b) Suscripciones de la Legis con hojas renovables - de 3 fólderes seleccionados, 2 no figuraban ingresados a la Base de Datos
- Impuesto a la Renta y complementarios
 - Régimen Legal del Medio ambiente
- c) En el numeral 8 del cuadro, se registran 9 ejemplares del libro “Los oficios de la imaginación” como no ingresados a los registros de existencias en la Base de Datos. Estos ejemplares, forman parte de los libros adquiridos para el proyecto “*Promoción de lectura para niños*”, el cual no se llevó a cabo.

La Defensoría del Pueblo inició en el 2006, el “PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LECTURA EN DERECHOS HUMANOS”, con el propósito de adquirir publicaciones infantiles sobre Derechos Humanos, para lectura y consulta de los niños. En las vigencias 2008, 2009, 2010 y lo que va corrido del 2011, el proyecto aparte de la adquisición de las publicaciones, y la capacitación del 2007 y 2008 no se concluyó

Hallazgo 33 Promoción de Lectura en Derechos Humanos

Para este proyecto, la Entidad adquirió el 22 de enero de 2007, con “Asolectura” 404 publicaciones por \$10.4 millones. A la fecha de la auditoría, se estableció, que estos libros se encuentran subutilizados en razón a que la Defensoría del Pueblo no ha adecuado el espacio que permita la lectura y consulta de los niños, concluyendo el “PROYECTO DE PROMOCIÓN DE

LECTURA EN DERECHOS HUMANOS”, para el cual se adquirieron. Lo expuesto denota, falta de diligencia y gestión administrativa para concluir el proyecto.

De otra parte, de los 404 libros adquiridos, solo ingresaron a la Base Datos el título de 395, quedando pendiente los 9 ejemplares “Los oficios de la imaginación”.

Lo anterior evidencia la falta de control y aplicación en la puesta en marcha del proyecto, ocasionando subutilización de las publicaciones disponibles.

Hallazgo 34 Control de préstamos de publicaciones

Seleccionado de la factura de compra N° 88040 del 17 de noviembre de 2010, el libro “Historia de los derechos fundamentales”, en visita realizada el 25 de febrero de 2011 se estableció que no ha ingresado a la Base de Datos, no se encuentra físicamente en la biblioteca. Al respecto, la Coordinadora de la biblioteca, manifestó que se había entregado en préstamo sin diligenciar el soporte documental, requisito de control de salida para las publicaciones.

Por la falta de control en las salidas de las publicaciones que se entregan en préstamo, se pueden presentar pérdidas al no poder realizar el seguimiento por falta de soporte para la identificación de la persona a quien se le efectuó el préstamo.

Hallazgo 35 Factura de compra de publicaciones

La Defensoría según Orden de Compra N° 0151-2010 Cons .4641 Folio: 1 del 21 de octubre de 2010, adquiere libros que son entregados por el proveedor con la factura N° 9979 el 12 de noviembre, registrando descuento del 21.70%.

El proveedor como se indica en el cuadro 15, para la cuenta de cobro y pago presentó factura diferente, en fecha, en número, y en un menor descuento por lo cual se incurre en un mayor valor facturado, cobrado y pagado por \$0.16 millones (\$160.800.44), correspondiente a 139 libros que con títulos iguales se relacionaron en las dos facturas.

Cuadro N° 15
ADQUISICIÓN DE LIBROS
(ORDEN DE COMPRA N° 0151-2010 Cons. 4641 Folio: 1 del 21 de octubre de 2010)

Fuente documentos suministrados por la Biblioteca y por Pagaduría - Valores expresados en Pesos

<u>1ª fact.</u>	<u>1ª fact.</u>	<u>1ª fact.</u>	Desc. % Para cada libro	Total Libros iguales en las 2 facturas	1ª Factura Valor de 139 libros iguales entregados	NOTA 1) Las dos facturas <u>relacionan 139</u> <u>libros que</u> <u>coinciden en</u> <u>título</u> , pero no en valor, fecha ni número	En la 1ª factura Libros <u>Faltantes 2</u>	Valor de 2 Libros faltantes
Fecha Nov/bre 12	Fact. N° 9979	Valor total de la factura 8.167.043.1 7	\$21.70	139	\$ 8.032.842.12			
<u>2ª fact</u>	<u>2ª fact</u>	<u>2ª fact</u>	Desc. % Para cada libro	Total Libros iguales en las 2 facturas 139	2ª Factura Valor de 139 libros iguales entregados	2) La segunda factura <u>para la</u> <u>cuenta de cobro</u> registra <u>mayor</u> <u>valor para los 139</u> <u>libros</u> \$ 160.800.44	En la 2ª factura <u>Relaciona</u> Libros <u>Adicionales</u> 2	Valor de 2 Libros adicionales
Fecha Nov/bre 19	Fact. N° 100076	Valor total de la factura 8.375.860.4 9	\$20.42		\$ 8.193.642..56			212.217.32

Con la 1ª factura: el Proveedor entregó libros a la Defensoría del Pueblo, los cuales fueron recibidos por la Coordinación de la biblioteca

Con la 2ª factura: el proveedor pasó la cuenta de cobro

Lo anterior, por falta de seguimiento y control, lo cual implica que la Defensoría pagó un mayor valor por \$0.16 millones (\$160.800.44).

Hallazgo 36 Ingreso y Pago de publicaciones para la biblioteca

El contratista de la Orden de Compra N° 0151-2010 el 16 de noviembre de 2010 certifica que no dispone de los libros “Procedimiento ante el tribunal Europeo” y “Una discusión sobre universalidad”, y que serían entregados el 31 de enero de 2011; sin embargo en su factura No. 100076 del 19 de noviembre de 2010 los incluye.

En visita realizada a la biblioteca, se evidencio la no existencia de los libros mencionados, sin embargo, la entidad consignó el 21 de diciembre de 2010, en la cuenta indicada por el contratista lo correspondiente al total de la factura por \$8.4 millones, sin descontar el valor de los libros faltantes \$0.212 millones pendientes de entrega por parte del proveedor.

El Director Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, hace constar el 19 de diciembre de 2010, que recibió a satisfacción los libros cotizados conforme a la Orden de Compra N° 0151 -2010 por \$8.4 millones, sin que se haya dejado aclaración sobre el faltante de los 2 libros.

Lo anterior, denota falta de control, seguimiento y verificación de los bienes adquiridos y su registro en la base de datos de la dependencia responsable, afectando el saldo real de los inventarios.

Hallazgo 37 Publicaciones en la Hemeroteca, obsoletas y pendientes de baja.

En el área dispuesta para Hemeroteca, existen sobre el piso varias cajas con material (libros, revistas, folletos) de los cuales no se pudo establecer la cantidad. El objeto de estas publicaciones era capacitación y distribución a la ciudadanía sobre la normatividad de contratación estatal y control social con fecha de edición 2006, que no fueron distribuidas oportunamente perdiéndose los recursos invertidos por el estado, para la edición, sin que la Entidad haya realizado acciones para la correspondiente baja.

En la Hemeroteca se estableció la existencia de revistas sobre la prevención del medio ambiente, sin registros de ingreso a Base de Datos y sin haber sido socializadas, perdiéndose el control sobre las mismas, quedando expuestas a la obsolescencia y pérdida de recursos invertidos en la edición de las mismas.

Se observa falta de control de inventarios y distribución oportuna de las publicaciones, cuyo objeto es la socialización y divulgación de las publicaciones.

Hallazgo 38 Sentencias pagadas

Se estableció que en la vigencia 2010 de cinco (5) pagos por sentencias y costas, en contra de la Defensoría del Pueblo, para tres de ellas, no hubo pronunciamiento, que como resultado del estudio técnico realizado por la entidad, las calificara como demandas con alta probabilidad, que ocasionarían fallos en contra de la Defensoría.

Para la Demanda correspondiente a Hoteles Casablanca se constituyó la obligación al momento del pago. Lo anterior por falta de análisis jurídico con criterio analítico que permita el registro oportuno en Cuentas de Orden y Pasivos Estimados, lo que ocasiona el no acatamiento de la Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.

Cuadro N° 16
Demandas pagadas en el 2010

Demandante	Valor pagado en el 2010	Registros en Cuentas de Orden 9120	Registros en Provisión Contingencias Pasivos Estimados 2710	Registro en Cuentas por Pagar 2460
Costas de Lino Ferley Scarpeta Álvarez	3.46.8750	SI	SI	SI
Costas de Lino Ferley Scarpeta Álvarez	3.46.8750	SI	SI	SI
Liberty Seguros	26.419.087	NO	SI	SI
Hoteles Casablanca	880.000	NO	NO	SI
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	11.792.035	NO	SI	SI
TOTAL PAGADO POR SENTENCIAS	46.028.622			

CALIFICACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

Una vez evaluado el Control Interno Contable, la Contraloría General de la República considera que este es EFICIENTE al obtener una calificación de 0.33, según la evaluación aplicada. Dicha evaluación refleja que se está dando aplicabilidad a la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, emitida por la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se adopta el procedimiento de control interno contable.

Hallazgo 39 Notas a los Estados Contables

La nota 19 hace referencia a la Resolución 808 de 1999 mediante la cual el Defensor del Pueblo expide el reglamento para el manejo, organización y funcionamiento interno del Fondo para la Defensa de Intereses Colectivo.

Se evidenció que este Acto Administrativo fue derogado por la Resolución N° 288 del 28 de marzo de 2003 y esta a su vez derogada por la Resolución N° 263 del 16 de abril de 2006 vigente a la fecha, conllevando a utilizar normatividad derogada por falta de comunicación entre las diferentes áreas de la entidad.

Acciones de Grupo

Hallazgo 40 Saldos Contabilidad vs. Informes de Gestión

Se presenta diferencia por \$101.6 millones entre el saldo según contabilidad, por \$16.161.3 millones y los saldos según Informe de Gestión de la “Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales”, debido a falta de conciliación entre las dependencias involucradas, lo anterior por falta de control interno, inobservando el numeral 3.8 de la Resolución No. 357 de 2008 de la CGN, ocasionando una posible toma de decisiones administrativas no adecuadas.

Hallazgo 41 Litigios y Demandas

Verificado el Balance al cierre de la vigencia se observó que registra valores en las cuentas 2710 por \$1.180.8 millones y 9120 por \$2.253.3 millones y en la cuenta fiscal en el formato 9 se registra \$27.552.4 millones presentando una diferencia de \$24.118.2 millones.

De otra parte, la información allegada a la Comisión por parte de la Oficina Jurídica registra un valor total de las demandas por \$18.096.7 millones, dato también inconsistente con los del párrafo anterior y con información suministrada por jurídica a la oficina de contabilidad por \$22.420.4 millones.

Adicionalmente se estableció que en el formato 9 de la cuenta fiscal aparece relacionado el proceso No. 270001233100020040047501, por \$501.2 millones, y el mismo no se registra en la información suministrada por la Oficina Jurídica a la Comisión.

Lo anterior muestra que la información no es confiable inobservando el numeral 3.8 de la Resolución No. 357 de 2008 de la CGN por falta de conciliación; además se observa incumplimiento por parte de la Defensoría por cuanto esta observación es reiterativa con vigencias anteriores.

Anexos

Anexo 1. Matriz Codificación Hallazgos

Anexo 2. Estados Financieros

ENTIDAD AUDITADA: DEFENSORIA DEL PUEBLO									
VIGENCIA: 2010									
RELACIÓN HALLAZGOS PARA IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO									
No.	Código	EVALUACIÓN DE LOS HALLAZGOS				Naturaleza			
		Hallazgo	Causa	Efecto	Cuantía	A	F	D	P
1	1101002	PLANEACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN - Las dependencias de la Defensoría del Pueblo, que se indican en el cuadro 1, cumplieron parcialmente las actividades programadas, por cuanto las mismas presentan cumplimiento inferior al 100%, por falta de gestión administrativa en la planeación y seguimiento de los compromisos adquiridos por las diferentes áreas en comité directivo, situación que afecta el cumplimiento de la misión institucional.	Falta de gestión administrativa en la planeación y seguimiento de los compromisos adquiridos por las diferentes áreas en comité directivo	Afectando el cumplimiento de la misión institucional		X			
2	1405001	ARCHIVO DOCUMENTOS – Se pudo establecer que en las carpetas que contienen los documentos correspondientes a las acciones contenciosas de Reparación Directa cuyos radicados son RD.2004-00429, RD.2004-00432, RD.2004-00431, RD.2004-00446, RD.2004-00476, no se encontraron archivados documentos importantes, como poder otorgado por la Entidad al Procurador Judicial (Apoderado) designado y copia de la contestación de la demanda. Lo anterior se presenta, toda vez que no existen políticas de control a las acciones judiciales, ya que los procuradores que representan a la Entidad no envían estas piezas al nivel central, debilidad que puede conllevar a situaciones adversas en los procesos	No existen políticas de control a las acciones judiciales, ya que los procuradores que representan a la Entidad no envían estas piezas al nivel central,	debilidad que puede conllevar a situaciones adversas en los procesos		X			
3	1405001	INFORMES ESTADO PROCESO - Se detectó que los procuradores judiciales encargados de estos asuntos, no informan a la oficina jurídica, cabeza rectora de la dirección legal de la entidad, del estado de las acciones judiciales, su desarrollo y su actividad procesal, por falta de aplicación del manual de funciones, lo cual puede ocasionar que se profieran providencias adversas a la entidad.	Falta de aplicación del manual de funciones.	Situación que puede ocasionar que se profieran providencias adversas a la entidad.		X			

4	1101001	<p>ENVÍO INFORMACIÓN REGIONALES.</p> <p>- La Entidad no ha diseñado una herramienta para que las regionales puedan enviar a las oficinas centrales piezas procesales importantes o informar del estado de los procesos estos, actividades estas tendientes a llevar un control directo sobre las labores realizadas por los apoderados designados por la Defensoría, lo cual se origina en la ausencia de diseño de de políticas tendientes a obtener una mejor defensa judicial de la Entidad y que ha traído como consecuencia el pronunciamiento de fondo en contra de esta.</p>	Ausencia de diseño de de políticas tendientes a obtener una mejor defensa judicial de la Entidad	Situación que puede traer como el pronunciamiento de fondo en contra de la Entidad		X			
5	1201003	<p>SENTENCIAS CONDENATORIAS - Al examinar los antecedentes de la acción administrativa de reparación directa No 2004-00069, se estableció que dicha acción tuvo como base, que un bien propiedad de la Entidad, fuera usado para menesteres particulares, contraviniendo con ello los numerales 1º, 4º y 21º de la ley 734 de 2000 igualmente, al examinar los antecedentes, de este proceso se evidenció, que no hubo diligencia por parte del apoderado de la entidad, en atenderlo, toda vez que una vez proferida la sentencia de primera instancia, esta aunque fue apelada el recurso no se sustentó dentro del término de ley, por lo cual fue declarado desierto- Lo anterior debido a la falta de control en este proceso lo que trajo como consecuencia que se profiriera condena en contra de la Entidad por la suma de \$234,08 millones de pesos. Así mismo, la entidad no inició las investigaciones disciplinarias pertinentes, ni la acción de repetición, contra el posible responsable de los hechos</p>	Falta de control en este proceso.	Lo que ocasiono que se profiriera condena en contra de la Entidad.	\$234,08 millones	X			
6	1908003	<p>PLAN DE MEJORAMIENTO - La Defensoría del Pueblo presenta incumplimiento a los planes de mejoramiento vigencias 2007, 2008 y 2009, por cuanto 17 metas presentaron cumplimiento 0% 2 metas se reportaron con cumplimiento del 33% La entidad reportó a 31 de diciembre de 2010, un cumplimiento de 89% y avance de 78%, realizada la verificación de la información se evidenció que el cumplimiento del Plan de mejoramiento es del 85%</p>	Falta de diligencia administrativa para el cumplimiento de metas	Posible incumplimiento de la resolución 5872 de 2007		X			

7	2101001	<p>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL La Defensoría del Pueblo, no cuenta con el Plan de Manejo Ambiental, en cumplimiento de la Misión, Visión, que le permita direccionar las actividades de prevención, manejo, control y seguimiento de los componentes de la Gestión Ambiental inherente al cumplimiento de los establecido en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios en esta materia, para proteger y defender los recursos naturales, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible</p>	Falta de diligencia administrativa para la implementación de políticas de manejo ambiental.	Situación que puede ocasionar deterioro del medio ambiente					X			
8	1401003	<p>ESTUDIOS PREVIOS - ADQUISICIÓN OCAÑA En el caso de la Promesa de Compraventa No 259, para la adquisición sede Ocaña, Defensoría del Pueblo, no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 3º del decreto 2474 de 2008, toda vez que no se elaboraron los estudios previos que determinarían las necesidades que la Entidad tenía respecto de la adquisición de inmuebles en los cuales han de funcionar las Defensorías Regionales, igualmente se incumplieron los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior se presenta debido a que no se aplican las normas de control, ocasionando que se adquieran bienes y servicios no focalizados a la actividad misional de la entidad.</p>	No se aplican las normas de control, relacionadas con el cumplimiento contenidas en el Numeral 1o del artículo 4o de la ley 80 de 1993	Se adquieren bienes y servicios no focalizados a la actividad misional de la entidad.					X			
9	1404100	<p>ACTO ADMINISTRATIVO - La entidad no acató lo dispuesto el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, toda vez que no profirió el correspondiente acto administrativo, que expresara la modalidad de selección de la determinación del objeto a contratar y su presupuesto, lo anterior debido a la falta de planeación.</p>	Falta de planeación.	Posible incumplimiento de la norma					X			
10	1401003	<p>GRAVAMEN HIPOTECARIO - Se evidencia infracción a lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto 2474 de 2008, al no haberse elaborado los estudios previos que contemplaren las diferentes alternativas en el sector de ubicación del bien, igualmente, tampoco se efectuó el correspondiente estudio de títulos, para determinar el estado jurídico del bien, toda vez que de conformidad con los certificados de libertad y tradición aportados por los prometedores vendedores, se observa que sobre el inmueble a adquirir, pesa un gravamen hipotecario en favor de un establecimiento financiero, por \$700 millones.</p>	falta de estudios previos	Posible incumplimiento de la norma	\$700 millones.				X			

11	1404003	<p>GARANTIA El numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, no fue tenido en cuenta en este proceso, ya que no se prestó garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del acuerdo. Concomitante con lo anterior, al no presentarse dicho aval, la caución no podría aprobarse, lo que indica que el contrato no pudo entrar en ejecución por la falta del requisito exigido por el inciso 2º del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007</p>	Falta del requisito exigido por el inciso 2º del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007	Posible incumplimiento de la norma		X			
12	1401100	<p>Análisis de Conveniencia De acuerdo con el numeral 7º del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la Entidad no se hizo el análisis de la conveniencia o inconveniencia de la adquisición del bien, lo cual se origina en la falta de control, por parte del supervisor del contrato, debilidad que dificultó la división material del bien común, ya que la Entidad solo adquirió una parte de la edificación y que hasta hoy no sido entregada al comprador.</p>	lo cual se originó debido a la falta de control financiero para la cancelación de la obligación	Posible incumplimiento de la norma		X			
13	1404001	<p>Celebración de Contrato Las formalidades propias del negocio establecidas en los artículos 40 y 41 de la ley 80 de 1993 no se observaron, ya que no se celebró un contrato, con el clausulado respectivo, que reflejará la voluntad de la entidad, con base en el principio de la buena administración, expresado en la parte final del de la normatividad antes mencionada Hallazgo Comunicado en Informe Preliminar - Ello se origino en la falta de planeación en la adquisición de esta sede ya que la administración decidió llevar a cabo el proceso de contratación solamente en la última semana de diciembre de 2010, lo cual trajo como consecuencia el que se adquiriera un bien con limitaciones del dominio y sin que se hubiera realizado la división material mismo.</p>	Falta de planeación en la adquisición de esta sede.	Situación que ocasiono, la adquisición de un bien con posibles limitaciones del dominio y sin que se hubiera realizado la división material mismo		X			
14	1404100	<p>Pago de factura - Para el pago de los servicios prestados por el perito evaluador, se presentó una factura cambiaria de compraventa en copia simple y sin el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Código de Comercio en el artículo 772 numerales 3º, 4º y 5º, lo cual se originó debido a la falta de control financiero para la cancelación de la obligación</p>	Falta de control financiero para la cancelación de la obligación	Posible incumplimiento del manual de procesos y procedimientos de tesorería		X			

15	1401003	<p>SEDE VALLEDUPAR - DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES - Previo a la celebración del contrato, no se acató el artículo 3º del decreto 2474 de 2008, concordante con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la misma obra, ya que no se hizo una descripción de las necesidades que la Defensoría pretendía satisfacer, así como tampoco se hicieron los análisis que contuvieran los fundamentos jurídicos que soportaran la modalidad de selección ni los estudios que indicaran las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación. - Como consecuencia de lo anterior y el no haber elaborado un contrato que contuviera el clausulado de acuerdos entre las partes, tampoco se exigió al contratista póliza que garantizara el cumplimiento de obligaciones contempladas en la promesa de venta, cuyas debilidades hizo más gravosa la situación de este proceso, más aún si se tiene en cuenta que la Defensoría del pueblo pagó al vendedor del inmueble la suma de \$285.0 millones, sin que a la fecha se hubiera recibido el bien y la entidad continúa pagando arrendamiento en otra sede. lo cual se originó debido a la falta de control financiero para la cancelación de la obligación</p>	Falta de planeación en la adquisición del bien	Posible incumplimiento de la norma citada.	\$285.0 millones,	X			
16	1404004	<p>EJECUCIÓN DE CONTRATO S - ADECUACIÓN BLOQUE C - De acuerdo con la cláusula 4ª del contrato, se pudo concluir que la entidad no dio cumplimiento a acuerdos contemplados en el mismo ya que el contrato se perfeccionó el día 24 de diciembre de 2010, y a fecha 30 de marzo de 2011 no se había firmado el acta de inicio de éste, no obstante haberse realizado el giro del anticipo por valor de \$1.781.9 millones, que equivale al 45% de valor total del contrato. Lo anterior, tiene su causa en que el interventor designado para tal fin, no ha dado cumplimiento a lo determinado en el contrato 254/2010, ya que de acuerdo con éste, no ha encaminado sus esfuerzos hacia la correcta ejecución de las obras en tiempo, no ha tenido ni dirección ni control de la obra y no ha verificado ni controlado los plazos de ejecución de la programación contractual, tampoco elaboró bitácoras ni realizó informe que da a conocer a la Entidad el estado de las obras, ni su suspensión en caso de que la hubiera, lo cual ha traído como consecuencia el retraso de la ejecución del objeto en un 50% del</p>	Falta de planeación referente al objeto contractual.	Retraso de la ejecución del objeto contractual	\$13.8 millones	X			

		tiempo pactado entre las partes, y que apunta a que la Dirección Nacional de Defensoría Pública deba continuar ocupando un local arrendado y por consiguiente pagando un canon de arrendamiento por valor de \$13.8 millones mensuales, constituyéndose tal proceso en una gestión anti-económica para la Defensoría.							
17	1404100	ARCHIVO DE DOCUMENTOS No obstante que la Entidad, elaboró el acta inicio ésta no se encontraba en la carpeta del contrato examinado, lo cual denota, falta de organización y cumplimiento de la normatividad del artículo 22 en concordancia con el artículo 24 de la ley 594 de 2000, y cuya causa es la falta de supervisión del mencionado contrato, lo que conlleva a que los archivos no se conserven tal como lo expone el artículo 39 de la Ley 80 de 1993.	falta de organización y cumplimiento de la normatividad del artículo 22 en concordancia con el artículo 24 de la ley 594 de 2000,	Que los archivos no se conserven tal como lo expone el artículo 39 de la Ley 80 de 1993.					X
18	1404100	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - Al revisar los informes rendidos por la Oficina de Control Interno de la Defensoría del Pueblo, se pudo establecer que el supervisor de este contrato no cumplió con las funciones establecidas en la minuta, ya que el control que hubo de ejercer éste permitió que el contratista no ejerciera la vigilancia de las sedes locativas de la defensoría del pueblo, toda vez que el contratista no presto los turnos de vigilancia cada ocho horas tal como estaba pactado en la cláusula primera, indebida autorización de pagos por parte del supervisor sin prestarse el servicio, e Incumplimientos en el sistema de circuito cerrado de televisión en cuanto a lo referente de sistemas infra-rojo.	Falta de supervisión del contrato	Posible incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista					X
19	1404100	EQUIPOS DE COMPUTO - Contrato de compraventa de Servicios N° 253 de 2010, celebrado entre la Defensoría del Pueblo y PROUNIX SA, cuyo objeto es la venta e Instalación de 102 computadores, por \$296.8 millones, del cual se establecieron inconsistencias en el cumplimiento de la cláusula 1ª del contrato, según el seguimiento a actividades contractuales por parte del profesional especializado Grado 17 E, tales como 1. El procedimiento de verificación requerido, sobre las especificaciones técnicas no se llevó a cabo. 2. Se recibieron equipos de cómputo de diferente modelo al propuesto inicialmente por el proveedor. se propuso QBEX Apolo 4800, Se recibió QBX	falta de planeación y control sobre el objeto contratado	Situación que ocasionó el recibo de bienes con características diferentes a lo contratado por la entidad.					X

		<p>Milano 7800.</p> <p>3. Se dejó de recibir el componente LIGHT SCRIBE, requerido por la Unidad de Investigadores de la Dirección Nacional de Defensoría Pública.</p> <p>4. Se dejó de recibir un juego de CDs para la restauración del sistema operativo drivers de puerto de red dvd, video, sonido, compresor de archivos y los requeridos para el funcionamiento del equipo (Un juego por cada diez equipos</p> <p>5. A finales de febrero de 2011, los equipos de la Unidad de Investigadores de la Dirección Nacional de Defensoría pública, presentan diferentes problemas, lo cual se hace necesario la intervención de la oficina de sistemas inicialmente y luego hacen presencia los técnicos de la empresa POUNIX LTDA</p> <p>6. Se le une a los anteriores problemas los equipos de la Regional Bogotá DPU, y se debe hacer un diagnóstico general por parte de la empresa POUNIX LTDA.</p> <p>7. El 4 de marzo de 2011 se realiza una reunión urgente propuesta por POUNIX LTDA, para aclarar y definir las alternativas de solución a los inconvenientes presentados por las máquinas compradas a dicha empresa bajo el contrato 253 de 2010.</p> <p>8. La Administración de la Entidad no dio los tiempos necesarios a la Oficina de Sistemas y al proveedor, para cumplir cabalmente con el proceso, además la falta de personal y el afán de fin de año ayudaron a que se realizara de esta manera</p> <p>Lo expuesto muestra falta de planeación y control administrativo por parte de la Defensoría del Pueblo e incumplimiento por parte del contratista al entregar equipos de computo con especificaciones que no corresponden al compromiso pactado en la oferta, situación que ha originado desgaste administrativo lo cual por ende afectó el desempeño de las funciones a los usuarios a quienes estaban destinados y se pone en riesgos los recursos económicos de la entidad,</p>						
20	1401003	<p>ESTUDIO PRECONTRACTUAL - Del contrato de compraventa de Servicios N° 253 de 2010 se estableció mediante el acta de adjudicación del 21 de diciembre de 2010, que el estudio jurídico de la propuesta dio como resultado que la misma no cumplía.</p> <p>Las carpetas que contienen los soportes documentales de las tres etapas contractuales, no cuentan con la tabla de retención que facilite la ubicación de los soportes para análisis o consulta, no están debidamente foliados, no conservan orden cronológico,</p>	Falta de organización y control sobre los documentos de las carpetas contentivas del contrato	Posible incumplimiento de la Ley 594 de 2000			X	

		<p>incumpliendo lo normado Ley 594 de 2000. Así mismo, se encontraron actos administrativos que carecen de las firmas que los legalizan, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de cierre de selección abreviada por causal de subasta inversa N° 016 de 2010, falta una firma. • Oficio del 6 de diciembre de 2010 – Respuesta a las observaciones realizadas a los pliegos del proceso de selección, de cinco firmas, faltan cuatro. • Audiencia declaración del pliego definitivo del proceso de selección, en el cual no aparece la firma del Jefe de la Oficina de Sistemas. Oficio del 29 de noviembre de 2010, Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso, falta la firma del Subdirector Administrativo y Profesional Especializado, con asignación de funciones como jefe de la Oficina Jurídica y el Jefe de la Oficina de Sistemas. 							
21	1802002	<p>Ejecución Presupuestal - Analizada la ejecución presupuestal de las vigencias 2008, 2009 y 2010, se observó que estas no han superado el 86% de los recursos asignados, es así que en la vigencia 2008 dejó de ejecutar \$21.353.4 millones equivalente al 14.03%, en la vigencia 2009 \$24.913.9 millones equivalente al 14.61% y en el 2010 \$42.864.9 millones equivalente al 18.80%, a pesar de haberse incrementado el presupuesto en un 12.05% entre las vigencias 2008-2009 y un 33.70% entre las vigencias 2009-2010. Lo anterior denota falta de planeación en la programación del presupuesto como una herramienta de gestión financiera en cada período presupuestal afectando los objetivos propuestos.</p>	<p>Falta de gestión administrativa para la ejecución del presupuesto asignado para gastos de la entidad</p>	<p>Deficiencias en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos de la misión Institucional</p>				X	

22	1802002	<p>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - El proyecto de Inversión "Divulgación Promoción. Derechos humanos en Colombia" en la vigencia 2010, la apropiación definitiva ascendió a \$800 millones, se estableció que solo ejecutó el 50% de estos recursos. La Entidad manifestó que la disminución en la ejecución de este proyecto se debió a la no implementación de las actividades que estaban previstas como: PROGRAMA DE FORMACIÓN A PERSONEROS; PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS; TALLERES EN LAS REGIONES SOBRE CONTROL SOCIAL; MENOR NUMERO DE PUBLICACIONES; Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN; EDUCACIÓN VIRTUAL; CAMPANAS DE TELEVISIÓN.</p> <p>- Lo expuesto muestra que la gestión misional de la Defensoría del Pueblo sobre este tema fue ineficaz; y por tanto no cumple con su cometido como Entidad defensora de los derechos humanos de acuerdo con la Constitución Política y las leyes que reglamentan esta materia.</p>	Falta de gestión administrativa para la ejecución de los recursos de este proyecto de inversión.	Deficiencias en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos de la misión Institucional		X			
23	1801004	<p>DIFERENCIA SALDOS EGRESOS Analizados los pagos realizados durante la vigencia 2010, por concepto de Acciones de Grupo, se estableció diferencia por \$8.2 millones, entre el saldo contable por \$24.505.3 millones y el registrado en el Informe de Gestión de la "Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales", por \$24.497.2 millones, debido a falta de conciliación entre las dependencias involucradas, situación que muestra falta de control y seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.</p>	Falta de conciliación entre las dependencias involucradas,	Falta de control y seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.		X			

24	1801004	<p>Saldos Contabilidad vs. Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos</p> <p>Los Recursos recibidos en administración representan los valores recibidos por Acción de Grupo, registran saldo a 31 de diciembre de 2010 por \$16.161.3 millones. Conciliado este saldo con los registros del Fondo, se observa que el mismo coincide en el total; no obstante, se establecieron diferencias individuales.</p> <p>a) Inconsistencia en el nombre del demandado; es el caso de las Notas a los Estados Contables, que registran como demandado al INURBE y en el Fondo para la Defensa, el demandado es la FIDUPREVISORA</p> <p>Se observa además:</p> <p>b) En el listado del Fondo se relaciona como demandado al ICBF - Minhacienda Popayán, por \$3.4 millones, el cual no se registra en las Notas a los Estados Financieros</p> <p>Lo anterior por falta de conciliación, entre las dependencias involucradas, conllevando a que la información individual por demandado se preste a confusión.</p>	Falta de conciliación entre las dependencias involucradas,	La Información individual por demandado se presta a confusión en los registros	\$3.4 millones	X			
25	1907001	<p>Control de Recursos Fondo para la Defensa e Intereses Colectivos. La Resolución 263 del 18 de abril de 2006 expedida por el Defensor del Pueblo en su artículo décimo cuarto señala "...El control de los recursos del fondo estará a cargo de la oficina de control interno de la Defensoría del Pueblo", se evidenció que en la vigencia 2010 no se realizó el control de los recursos conforme a lo establecido en la referida Resolución.</p> <p>Lo anterior por falta de gestión de la Oficina de Control Interno, lo cual generó que se presentaran inconsistencias entre la información registrada en contabilidad y la del Fondo para la Defensa de los Intereses Colectivos.</p>	Falta de gestión de la Oficina de Control Interno	Posibles Inconsistencias entre la información registrada en contabilidad y la del Fondo para la Defensa de los Intereses Colectivos.		X			
26	1803100	<p>CONTROL DE VEHÍCULOS EN PARQUEADERO</p> <p>En seguimiento a las planillas de control de entrada y salida de vehículos, se estableció que se incumple la Resolución N° 840 del 8 de julio de 2008, debido a que algunos vehículos no permanecen en el parqueadero al finalizar el servicio semanal sin que se haya evidenciado la existencia de las correspondientes autorizaciones escritas, ni la justificación del uso del vehículo por fuera del horario laboral, exponiendo la integridad y seguridad de los automotores.</p>	Falta de control en las salidas e ingresos de los vehículos en cuanto a la permanencia de los mismos en la entidad	Incumplimiento de los actos administrativos relacionados con este control		X			

27	1804100	<p>Equipo de transporte - Hojas de Vida Vehículos</p> <p>La entidad a 31 de diciembre de 2010, cuenta con 27 vehículos asignados al Nivel Central, de los cuales se tomó muestra de 7 hojas de vida, observando que las mismas no están debidamente foliadas, no se anexa, índice de contenido documental, no se encuentra el soporte que establece el ingreso al almacén y la salida a servicio entre otros documentos faltantes, inobservado la Ley 594 de 2000. Lo expuesto denota falta de control y seguimiento a las novedades de los vehículos relacionadas con algunos soportes de los mismos, por lo cual se pierde el histórico del vehículo para efectos de mantenimiento preventivo o correctivo y pago de impuestos entre otros controles</p>	<p>Falta de control y seguimiento a las novedades de los vehículos relacionadas con algunos soportes de los mismos.</p>	<p>Se pierde el histórico del vehículo para efectos de mantenimiento preventivo o correctivo y pago de impuestos entre otros controles</p>						X
28	1804100	<p>Vehículos</p> <p>Se estableció la existencia del vehículo el BMW placa OBC 106, modelo 1994, el cual se encuentra inactivo, a la intemperie, en el parqueadero de la Entidad, bajo los efectos de la lluvia y el sol, por falta de diligencia y gestión administrativa en la conservación de sus activos, ocasionando el deterioro del mismo.</p>	<p>Falta de diligencia y gestión administrativa en la conservación de sus activos,</p>	<p>Ocasionalmente posible deterioro del bien.</p>						X
29	1803100	<p>ALMACEN</p> <p>En visita practicada al almacén, se estableció que existe una bajante rota en los baños de la bodega, lo que ocasiona inundación, sin que la administración haya tomado las medidas para subsanar la situación; lo cual ocasiona a los funcionarios que laboran en el almacén, dificultad para el uso de los mismos en época de lluvia por la inundaciones de que son objeto, además se corre el riesgo del deterioro de los elementos almacenados en la bodega y el deterioro de la reciente construcción de los mencionados baños.</p>	<p>Falta de gestión administrativa e la reparación oportuna de los daños que se presentan en las instalaciones de la entidad.</p>	<p>Posible deterioro de los elementos almacenados en la bodega y el deterioro de la reciente construcción de los mencionados baños.</p>						X
30	1803001	<p>TOMA DE INVENTARIOS</p> <p>Efectuado análisis al Área de Inventarios, se determinó que 20 Regionales no practicaron la toma física al cierre contable de la vigencia 2010, incumpliendo la Resolución 1761 de diciembre 31 de 2008, y los memorandos 115 y 355 de fechas 15 de febrero y 15 de mayo de 2010 respectivamente, enviados por el Nivel Central, mediante los cuales se remitieron a las Defensorías Regionales los inventarios individualizados para la verificación y legalización de los mismos. Lo expuesto muestra falta de diligencia</p>	<p>Falta de diligencia administrativa, por parte de las defensorías Regionales para la toma física de los inventarios de bienes devolutivos. a su cargo</p>	<p>No acatamiento del numeral 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y del numeral 1.1.1 del Instructivo 011 del 16 de diciembre de 2010, de</p>	5,258,4 millones					X

		administrativa sobre los bienes que se encuentran a cargo de las Defensorías Regionales, por el no acatamiento del numeral 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y del numeral 1.1.1 del Instructivo 011 del 16 de diciembre de 2010, de la Contaduría General de la Nación, lo que no permite efectuar los ajustes correspondientes de manera oportuna.		la Contaduría General de la Nación, lo que no permite efectuar los ajustes correspondientes de manera oportuna.					
31	1803002	<p>INVENTARIOS DE LA BIBLIOTECA - HEMEROTECA</p> <p>A 31 de diciembre de 2010, no se realizó inventario físico de las publicaciones y libros que conforman la biblioteca y la Hemeroteca, por lo tanto, es incierto el saldo por \$76.2 millones en la cuenta 1960 Bienes de Arte y cultura que registra el balance de la Entidad. El Director Nacional de Promoción y Divulgación, mediante oficio sin número, de fecha 31 de marzo de 2011, manifiesta que:</p> <p>"...El conteo de inventarios de la Biblioteca del Nivel Central se realizó durante los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011, utilizando las herramientas del sistema Winisis implementadas para tal fin. No existe un acta de toma de inventario como legalización del procedimiento realizado, dado que a la fecha en que se terminó el conteo no existía contrato de soporte con el ingeniero de sistemas..." En el mismo oficio, informa que a la fecha 31 de marzo de 2011, el consolidado del inventario se está llevando a cabo; respecto a la hemeroteca, manifiesta que no se cuenta actualmente con un modelo de base de datos implementada para el procesamiento de dicha colección</p>	Falta de gestión administrativa para la realización oportuna de la toma de inventario al cierre de la vigencia fiscal	incertidumbre sobre los saldos que registra el balance de la entidad, cuenta Bienes de Arte y cultura	\$76.2 millones	X			
32	1803002	<p>ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS EN LA BASE DE DATOS</p> <p>No se ingresan oportunamente las publicaciones adquiridas: De manera selectiva, se eligieron de los anaqueles algunas publicaciones y se verificó que no existen los registros de control de ingreso en la base de datos (BD)</p> <p>a) Suscripciones de la Legis con hojas renovables - de fólder seleccionados, 2 no figuraban ingresados a la Base de Datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impuesto a la Renta y complementarios • Régimen Legal del Medio ambiente <p>c) En el numeral 8 del cuadro, se registran 9 ejemplares del libro "Los oficios de la imaginación" como no ingresados a los registros de existencias</p>	Falta de gestión y control administrativa para el ingreso oportuno de las publicaciones a la base de datos	Riesgo de posible pérdida de las publicaciones		X			

		en la Base de Datos. Estos ejemplares, forman parte de los libros adquiridos para el proyecto "Promoción de lectura para niños", el cual no se llevó a cabo. La Defensoría del Pueblo inició en el 2006, el "PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LECTURA EN DERECHOS HUMANOS", con el propósito de adquirir publicaciones infantiles sobre Derechos Humanos, para lectura y consulta de los niños. En las vigencias 2008, 2009, 2010 y lo que va corrido del 2011, el proyecto aparte de la adquisición de las publicaciones, y la capacitación del 2007 y 2008 no se concluyó							
33	1202100	<p>PROMOCIÓN DE LECTURA EN DERECHOS HUMANOS</p> <p>Para este proyecto, la Entidad adquirió el 22 de enero de 2007, con "Asolectura" 404 publicaciones por \$10.4 millones. A la fecha de la auditoría, se estableció, que estos libros se encuentran subutilizados en razón a que la Defensoría del Pueblo no ha adecuado el espacio que permita la lectura y consulta de los niños, concluyendo el "PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LECTURA EN DERECHOS HUMANOS", para el cual se adquirieron. Lo expuesto denota, falta de diligencia y gestión administrativa para concluir el proyecto</p> <p>De otra parte, de los 404 libros adquiridos, solo ingresaron a la Base Datos el título de 395, quedando pendiente los 9 ejemplares "Los oficios de la imaginación".</p> <p>Lo anterior evidencia la falta de control y aplicación en la puesta en marcha del proyecto, ocasionando subutilización de las publicaciones disponibles</p>	falta de diligencia y gestión administrativa para concluir proyectos iniciados	Subutilización de las publicaciones adquiridas para el proyecto infantil				X	
34	1601100	Control de préstamos de publicaciones Seleccionado de la factura de compra N° 88040 del 17 de noviembre de 2010, el libro "Historia de los derechos fundamentales", en visita realizada el 25 de febrero de 2011 se estableció que no ha ingresado a la Base de Datos, no se encuentra físicamente en la biblioteca. Al respecto, la Coordinadora de la biblioteca, manifestó que se había entregado en préstamo sin diligenciar el soporte documental, requisito de control de salida para las publicaciones. Por la falta de control en las salidas de las publicaciones que se entregan en préstamo, se pueden presentar pérdidas al no poder realizar el seguimiento por falta de soporte para la identificación de la persona a quien se le efectuó el préstamo	Falta de control en las salidas de las publicaciones que se entregan en préstamo,	Se pueden presentar posibles pérdidas al no poder realizar el seguimiento o por falta de soporte para la identificación de la persona a quien se le efectuó el préstamo				X	

35	1704003	<p>Factura de compra de publicaciones La Defensoría según Orden de Compra N° 0151-2010 Cons .4641 Folio: 1 del 21 de octubre de 2010, adquiere libros que son entregados por el proveedor con la factura N° 9979 el 12 de noviembre, registrando descuento del 21.70%. El proveedor como se indica en el cuadro 15, para la cuenta de cobro y pago presentó factura diferente, en fecha, en número, y en un menor descuento por lo cual se incurre en un mayor valor facturado, cobrado y pagado por \$0.16 millones (\$160.800.44), correspondiente a 139 libros que con títulos iguales se relacionaron en las dos facturas. Lo anterior se presenta por falta de control en los documentos entregados por los proveedores, lo que ocasiona que el contratista cambie los términos sin que la entidad se percate, Lo anterior, por falta de seguimiento y control, lo cual implica que la Defensoría pagó un mayor valor por \$ 0.16 millones (\$160.800.44).</p>	<p>Lo anterior se presenta por falta de control en los documentos entregados por los proveedores, lo que ocasiona que el contratista cambie los términos sin que la entidad se percate,</p>	<p>Riesgo de posibles pagos por mayor valor</p>		X			
36	1601100	<p>Ingreso y Pago de publicaciones para la biblioteca El contratista de la Orden de Compra N° 0151-2010 el 16 de noviembre de 2010 certifica que no dispone de los libros "Procedimiento ante el tribunal Europeo" y "Una discusión sobre universalidad", y que serían entregados el 31 de enero de 2011; sin embargo en su factura No. 100076 del 19 de noviembre de 2010 los incluye. En visita realizada a la biblioteca, se evidencio la no existencia de los libros mencionados, sin embargo, la entidad consignó el 21 de diciembre de 2010, en la cuenta indicada por el contratista lo correspondiente al total de la factura por \$8.4 millones, sin descontar el valor de los libros faltantes \$0.212 millones pendientes de entrega por parte del proveedor. El Director Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, hace constar el 19 de diciembre de 2010, que recibió a satisfacción los libros cotizados conforme a la Orden de Compra N° 0151-2010 por \$8.4 millones, sin que se haya dejado aclaración sobre el faltante de los 2 libros. Lo anterior, denota falta de control, seguimiento y verificación de los bienes adquiridos y su registro en la base de datos de la dependencia responsable, afectando el saldo real de los inventarios.</p>	<p>Falta de control, seguimiento y verificación de los bienes adquiridos y su registro en la base de datos de la dependencia responsable,</p>	<p>Afectando el saldo real de los inventarios.</p>		X			

37	1601100	<p>Publicaciones en la Hemeroteca, obsoletas y pendientes de baja. En el área dispuesta para Hemeroteca, existen sobre el piso varias cajas con material (libros, revistas, folletos) de los cuales no se pudo establecer la cantidad. El objeto de estas publicaciones era capacitación y distribución a la ciudadanía sobre la normatividad de contratación estatal y control social con fecha de edición 2006, que no fueron distribuidas oportunamente perdiéndose los recursos invertidos por el estado, para la edición, sin que la Entidad haya realizado acciones para la correspondiente baja. En la Hemeroteca se estableció la existencia de revistas sobre la prevención del medio ambiente, sin registros de ingreso a Base de Datos y sin haber sido socializadas, perdiéndose el control sobre las mismas, quedando expuestas a la obsolescencia y pérdida de recursos invertidos en la edición de las mismas. Se observa falta de control de inventarios y distribución oportuna de las publicaciones, cuyo objeto es la socialización y divulgación de las publicaciones.</p>	Falta de control de inventarios para la distribución oportuna de las publicaciones, cuyo objeto es la socialización y divulgación de las publicaciones.	Posible pérdida de los recursos invertidos por el estado, para la edición, sin que la Entidad haya realizado acciones para la correspondiente baja.		X			
38	1801002 1801004	<p>SENTENCIAS PAGADAS</p> <p>Se estableció que en la vigencia 2010 de cinco (5) pagos por sentencias y costas, en contra de la Defensoría del Pueblo, para tres de ellas, no hubo pronunciamiento, que como resultado del estudio técnico realizado por la entidad, las calificara como demandas con alta probabilidad, que ocasionarían fallos en contra de la Defensoría. Para la Demanda correspondiente a Hoteles Casablanca se constituyó la obligación al momento del pago. Lo anterior por falta de análisis jurídico con criterio analítico que permita el registro oportuno en Cuentas de Orden y Pasivos Estimados, lo que ocasiona el no acatamiento de la Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.</p>	falta de análisis jurídico con criterio analítico que permita el registro oportuno en Cuentas de Orden y Pasivos Estimados	No acatamiento de la Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.		X			
39	1801100	<p>NOTAS A LOS ESTADOS CONATABLES</p> <p>La nota 19 hace referencia a la Resolución 808 de 1999 mediante la cual el Defensor del Pueblo expide el reglamento para el manejo, organización y funcionamiento interno del Fondo para la Defensa de Intereses Colectivo. Se evidenció que este Acto Administrativo fue derogado por la Resolución N° 288 del 28 de marzo de</p>	Falta de comunicación entre las diferentes áreas de la entidad.	utilización de normatividad derogada		X			

		2003 y esta a su vez derogada por la Resolución N° 263 del 16 de abril de 2006 vigente a la fecha, conllevando a utilizar normatividad derogada por falta de comunicación entre las diferentes áreas de la entidad.							
40	1801004	Saldos Contabilidad vs. Informes de Gestión - Se presenta diferencia por \$101.6 millones entre el saldo según contabilidad, por \$16.161.3 millones y los saldos según Informe de Gestión de la "Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales", debido a falta de conciliación entre las dependencias involucradas, lo anterior por falta de control interno, inobservando el numeral 3.8 de la Resolución No. 357 de 2008 de la CGN, ocasionando una posible toma de decisiones administrativas no adecuadas.	Falta de conciliación entre las dependencias involucradas, falta de control interno, inobservancia del numeral 3.8 de la Resolución No. 357 de 2008 de la CGN,	Posible toma de decisiones administrativas no adecuadas.				X	
41	1801004	LITIGIOS Y DEMANDAS Verificado el Balance al cierre de la vigencia se observó que registra valores en las cuentas 2710 por \$1.180.8 millones y 9120 por \$2.253.3 millones y en la cuenta fiscal en el formato 9 se registra \$27.552.4 millones presentando una diferencia de \$24.118.2 millones. De otra parte, la información allegada a la Comisión por parte de la Oficina Jurídica registra un valor total de las demandas por \$18.096.7 millones, dato también inconsistente con los del párrafo anterior y con información suministrada por jurídica a la oficina de contabilidad por \$22.420.4 millones. Adicionalmente se estableció que en el formato 9 de la cuenta fiscal aparece relacionado el proceso No. 270001233100020040047501, por \$501.2 millones, y el mismo no se registra en la información suministrada por la Oficina Jurídica a la Comisión Lo anterior muestra que la información no es confiable inobservado el numeral 3.8 de la Resolución No. 357 de 2008 de la CGN por falta de conciliación; además se observa incumplimiento por parte de la Defensoría por cuanto esta observación es reiterativa con vigencias anteriores.	Inobservancia del numeral 3.8 de la Resolución No. 357 de 2008 de la CGN, -Falta de conciliación oportuna y confiable con información y/o registros que genera la Oficina Jurídica - Incumplimiento y falta de gestión administrativa, por parte de la Defensoría para dar solución, realizando conciliación efectiva, por cuanto esta observación es reiterativa con vigencias anteriores	Falta de confiabilidad de los saldos contables al cierre de la vigencia				X	

ESTADOS FINANCIEROS